

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-8695** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 3482/2021 de delegación de la Presidencia de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación. Expediente SEC/129/2019. Pág. 23859

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-8708** **Ayuntamiento de Cabuérniga**
Acta de constitución y baremación de méritos aportados por los aspirantes admitidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en régimen de interinidad. Expediente 558/2021. Pág. 23861
- CVE-2021-8686** **Ayuntamiento de Camaleño**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 200, de 18 de octubre de 2021, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 23863

2.3.OTROS

- CVE-2021-8687** **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud de la categoría de Enfermería. Pág. 23864
- CVE-2021-8688**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud de la categoría de Enfermería. Pág. 23865

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2021-8701** **Junta Vecinal de Vejarís**
Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Bercedo y Zurriaga, 383-ter-bis. Pág. 23866

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-8677** **Consejería de Economía y Hacienda**
Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2021. Pág. 23868

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CVE-2021-8715	Instituto Municipal de Deportes de Santander Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 9/2021, por suplemento de crédito.	Pág. 23887
CVE-2021-8718	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 8/2021, por crédito extraordinario.	Pág. 23888
CVE-2021-8693	Ayuntamiento de Santillana del Mar Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 1001/2021.	Pág. 23889
CVE-2021-8724	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2021. Expediente 1096/2021.	Pág. 23890
CVE-2021-8678	Concejo Abierto de San Andrés de Cabezón de Liébana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 23891
CVE-2021-8679	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23892
CVE-2021-8705	Junta Vecinal de Santibáñez Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 23893
CVE-2021-8703	Junta Vecinal de Treceño Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 23894
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2021-8682	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23895
CVE-2021-8690	Ayuntamiento de Meruelo Aprobación, exposición pública de la matrícula-padrón cobratorio de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23896
CVE-2021-8683	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1152/2021.	Pág. 23898
CVE-2021-8704	Ayuntamiento de Valdágila Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23899
4.4.OTROS		
CVE-2021-8702	Ayuntamiento de Santillana del Mar Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Expediente 661/2021.	Pág. 23900
CVE-2021-8719	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 1095/2021.	Pág. 23901
CVE-2021-8720	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 926/2021.	Pág. 23902
CVE-2021-8721	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1102/2021.	Pág. 23903
CVE-2021-8722	Información pública de la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Expediente 474/2021.	Pág. 23904

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
- CVE-2021-8660** Notificación de la resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 64 beneficiarios, mensualidad de agosto de 2021. Pág. 23905
- CVE-2021-8661** Notificación de la resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en relación con las Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021). 4 Beneficiarios, mensualidad de agosto de 2021. Pág. 23910
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
- CVE-2021-8697** Orden EDU/33/2021, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23913
- CVE-2021-8698** Orden EDU/34/2021, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23919
- Ayuntamiento de Potes**
- CVE-2021-8681** Extracto de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o similares para el curso 2021-2022. Pág. 23925

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Castañeda**
- CVE-2021-8694** Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 105 del polígono 503 en Villabañez. Pág. 23927
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2021-8743** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de nuevo depósito de la red de abastecimiento municipal (Renedo - Parbayón). Expediente 2021/6261. Pág. 23928
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2021-8531** Información pública de expediente para cambio de uso de cabaña a vivienda en barrio Entrepuentes. Pág. 23929
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2021-8729** Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Horna, de Cubas. Pág. 23930
- CVE-2021-8733** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente en barrio Vía, de Omoño. Pág. 23931
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2021-8689** Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación SS1 Sur. Expediente 1126/2021. Pág. 23932
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2021-8618** Información pública de expediente para autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio La Virgen. Pág. 23933

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2021-8691** Información pública de solicitud de autorización del vertido de aguas de escorrentía pluvial de Núcleo: Barrio de Hoz de Viérnoles - Escorrentía de sistema operativo, Término municipal de Torrelavega. Expediente V/39/01416. Pág. 23934

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2021-8699** Resolución por la que se establecen las condiciones de extracción del Plan Experimental de Explotación del Erizo 2021-2022. Pág. 23935

- CVE-2021-8709** Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de estadística, año 2021. Pág. 23937

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

- CVE-2021-8696** Resolución por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de la Planta de Concentración de Mineral de Hierro, en Obregón, término municipal de Villaescusa, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento. Pág. 23946

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

- CVE-2021-8620** Resolución por la que se acuerda someter al trámite de consulta pública previa la elaboración del Anteproyecto de Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales. Pág. 23947

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

- CVE-2021-8675** Resolución de 15 de octubre de 2021, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la quinta convocatoria de 2021. Pág. 23949

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-8695 *Decreto 3482/2021 de delegación de la Presidencia de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación. Expediente SEC/129/2019.*

Mediante Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2019, se establece, regula y disciplina la composición y funcionamiento de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación, en los siguientes términos:

...

QUINTO. Se crea la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación.

SEXTO. La Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación tendrá las siguientes atribuciones y normas de funcionamiento:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en su ámbito de actuación (todos los expedientes de contratación, incluidos los de menor cuantía).

b) Requerir a los órganos de contratación la documentación relativa a los expedientes y contratos.

c) Requerir la presencia de cualquier miembro de la Corporación que hubiese actuado o fuera responsable de la gestión de los contratos.

Asimismo, podrá requerirse la presencia del personal al servicio del Ayuntamiento con el fin de que aporte información sobre algún asunto en concreto o instarle para que emita informe por escrito.

d) La composición de la Comisión será de 6 miembros, uno por cada grupo municipal con su respectivo suplente.

e) Actuará como secretaria de la Comisión la secretaria general del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

f) La Presidencia de la Comisión se delegará en un miembro propuesto entre los grupos de la oposición. La elección del presidente se llevará a cabo en la primera sesión de la Comisión y tendrá un mandato de un año a partir de su nombramiento. Al finalizar el mandato se elegirá un nuevo presidente.

g) La Comisión Especial tendrá vigencia durante todo el mandato corporativo 2019-2023.

h) La Comisión celebrará sesión con periodicidad, al menos, trimestral.

i) La Comisión podrá desarrollar o completar sus propias normas de funcionamiento con pleno respeto a los preceptos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. La constitución de la Comisión Especial se llevará a cabo en un plazo no superior a los 30 días desde la aprobación de este Acuerdo Plenario.

Durante el último año ha ostentado la Presidencia de la Comisión especial la concejala Dña. Ana B. Urrestarazu Rodríguez, finalizando su mandato el 13 de octubre de 2021; en la misma

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

fecha se reunió la Comisión Especial elevando propuesta de delegación de la Presidencia de la misma a favor del concejal D. Alberto Martínez Portillo.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación en el concejal D. Alberto Martínez Portillo.

SEGUNDO. El plazo de duración de la delegación será de un año y surtirá efectos desde la firma de la presente Resolución.

Llegado a término, finalizará su mandato y por la Alcaldía se convocará sesión extraordinaria de la Comisión Especial para que se efectúe nueva propuesta de delegación de la Presidencia.

TERCERO. Dar traslado del contenido de la presente Resolución al Departamento de Contratación y a los grupos políticos municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Castro Urdiales, 15 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2021/8695

CVE-2021-8695

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2021-8708 *Acta de constitución y baremación de méritos aportados por los aspirantes admitidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en régimen de interinidad. Expediente 558/2021.*

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, para proveer en régimen de interinidad la siguiente plaza:

Servicio/Dependencia: Administración.

Denominación del puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Naturaleza: Funcionario interino.

Circunstancia que lo justifica: Plazas vacantes.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase/Especialidad: Administración.

Grupo/Subgrupo: C2.

Nivel: 16.

N.º de vacantes: 1.

La relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la fase de concurso que han obtenido más de cinco puntos es la siguiente:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
BARDON LANDA, ROCIO	XXX7953XX	9,9
VERONICA RUIZ FERNANDEZ	XXX4446XX	9,1
RAQUEL GOMEZ JIMENEZ	XXX9579XX	7,9
ANA ISABEL MAZON SAENZ	XXX1608XX	7,8
MONICA LARREA AJA	XXX3217XX	7,4
LUIS MANUEL PARDO CASTAÑEDA	XXX8425XX	7,2
HELENA VALENCIA CRESPO	XXX2872XX	7,2
Mª AMPARO RUIZ FERNÁNDEZ	XXX8002XX	7,1
MARTA DANIELA GONZÁLEZ MUÑOZ	XXX9154XX	7
ANA BELEN ARGÜESO ALVAREZ	XXX2441XX	7
MARIA REYES SAINZ CUETO	XXX2193XX	6,9
LUCIA SANCHEZ GARCIA	XXX3754XX	6,9
PAULA GONZALEZ FERNANDEZ	XXX3735XX	6,9
DAVID CELIS BUENAPOSADA	XXX1621XX	6,9
RUBEN GUTIERREZ MARTINEZ	XXX9341XX	6,6
DIANA LISBETH NAVARRETE IDROBO	XXX2865XX	6,6
LAURA IBAÑEZ SENDINO	XXX3340XX	6,6
ALBA SORDO LIZ	XXX4581XX	6,6
BEATRIZ RODRIGUEZ ANTOLIN	XXX8153XX	6,6
MARIA ISABEL GARCIA PUERTAS	XXX7365XX	6,3
CRISTINA HUERTAS RODRÍGUEZ	XXX9141XX	6,2
CARLOS PAZOS NUÑEZ	XXX8063XX	6,1

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
LAURA LECUNA COBO	XXX8979XX	6,1
IRENE GARRIDO GARCIA	XXX0675XX	6,1
MANUEL GUTIERREZ GARCIA	XXX4161XX	6
ELENA ESPINOSA MALE	XXX9449XX	6
MARIA ANGELICA GONZALEZ RUIZ	XXX4269XX	5,9
MARIA RUIZ QUINTANAL	XXX2262XX	5,8
MARTA VALLEJO ECHEZARRETA	XXX9333XX	5,7
SONIA PEREZ HERRERA	XXX8084XX	5,7
MARIA EUGENIA HERNANDEZ RODRIGO	XXX9255XX	5,7
MARIA JOSE SANZ RIVERA	XXX9297XX	5,7
SILVIA FERNÁNDEZ TEZANOS	XXX6103XX	5,5
SARA MERINO DIEGO	XXX3993XX	5,4
PABLO LANZA BOLADO	XXX7504XX	5,4
MARIA MERCEDES MONTES HUIDOBRO	XXX2885XX	5,4
GERMAN BAYON SANZ	XXX7193XX	5,4
JOSE MANUEL QUINTANA MARTINEZ	XXX9676XX	5,3
ANA CRISTINA BADIOLA DE MIGUEL	XXX2531XX	5,2
PATRICIA MARIA PEREZ SANTOS	XXX3112XX	5,2
CARMEN ANGÉLICA LÓPEZ SUSTACHA	XXX5208XX	5
RAQUEL ACERO DIAZ	XXX4216XX	5
ANA BELEN LOPEZ IGLESIAS	XXX6709XX	5
ELENA PALENCIA PAJARIN	XXX4468XX	5
MARTA SASIAN GUTIERREZ	XXX4326XX	5
LAURA FERNANDEZ HERNANDEZ	XXX9185XX	5
ROBERTO AMIEVA DE LA VEGA	XXX7566XX	5
ESTHER GUERRA ABAD	XXX2950XX	5
RAUL TOME NAVAS	XXX2989XX	5
MARIA DEL MAR DIAZ VICENTE	XXX5489XX	5

Se establece un plazo de cinco días para presentación de alegaciones.

Cabuérniga, 18 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

María Rosa Fernández Iglesias.

2021/8708

CVE-2021-8708

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2021-8686 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 200, de 18 de octubre de 2021, de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria el día 2 de septiembre, que el próximo 15 de febrero de 2022, finaliza el mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, se concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, de entre todos los candidatos presentados se seleccionará asimismo al Juez de Paz Sustituto para el municipio, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

El presente anuncio anula al CVE-2021-8470, publicado el día 18 de octubre de 2021, BOC nº 200.

Camaleño, 18 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2021/8686

CVE-2021-8686

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8687 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud de la categoría de Enfermería.*

Por doña Esther Gómez Arpide se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud de la categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de reposición presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de reposición presentado.

Santander, 14 de octubre de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/8687

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8688 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud de la categoría de Enfermería.*

Por doña Reyes García López se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 16 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud de la categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de reposición presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de reposición presentado.

Santander, 14 de octubre de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/8688

CVE-2021-8688

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

CVE-2021-8701 *Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Bercedo y Zurriaga, 383-ter-bis.*

Previa autorización de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Gobierno de Cantabria), por la Junta Vecinal de Vejorís se ha adoptado Acuerdo para la enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Bercedo y Zurriaga nº 383-ter-bis junto al pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el pliego de cláusulas administrativas, mediante procedimiento abierto de adjudicación.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO (Nº CERTIFICADO PEFC: 14-21-00006-BVC)	
COSA CIERTA	Pies de pino radiata en UA BRD 2a, 2b, 4 y ARD2a
CUANTÍA MADERAS	3.269 m3
PRECIO BASE	55.000,00 €
MODO DE LIQUIDACIÓN	A riesgo y ventura del adjudicatario.
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses desde la adjudicación definitiva.
GARANTÍA	Garantía definitiva del 5 % precio adjudicación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

— <https://www.ayto-santiurde.com/empresas/perfil-del-contratante/> (pliegos, modelo de declaración responsable y modelo de proposición económica).

— Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Domicilio: Bº La Portilla, 1, 39698-Santiurde de Toranzo.

— Teléfono: 696 920 876 email: vejoris@hotmail.com

— Fecha límite obtención de información: Al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se enviará a la dirección de correo electrónico.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

APERTURA DE OFERTAS:

Fecha y lugar: En la Casa Consistorial de Santiurde de Toranzo (Ayuntamiento), a las 11:00 del cuarto día siguiente hábil (se entienden no hábiles los sábados, domingos y festivos) a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato, así como de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Vejeorís, 14 de octubre de 2021.

El presidente,

Jacinto Abascal Cabrera.

[2021/8701](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2021-8677 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2021.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2021.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica:

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica:

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2021.

El Interventor general,

P.S. (D.A. 16ª.5. de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria),

el subdirector general de Intervención y Fiscalización,

Francisco Javier Embeita Espada.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE SEPTIEMBRE 2021

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
P.S. (D.A. 16ª.5. de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Fdo.: Francisco Javier Embeita Espada.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO		PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	615.921,17	0,00	0,00	615.921,17	486.656,48	481.137,93	79,01%	78,12%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	894.762,55	0,00	0,00	894.762,55	666.169,87	662.030,51	74,45%	73,99%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.068,95	0,00	0,00	75.068,95	51.359,85	41.250,06	68,42%	54,95%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	834.976,34	82.352,87	0,00	917.329,21	748.612,47	745.751,71	81,61%	81,30%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.397,16	0,00	0,00	5.397,16	3.135,39	2.772,43	58,09%	51,37%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.124,08	5.200,00	0,00	6.324,08	6.633,52	6.633,52	104,89%	104,89%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.888,90	12.206,84	0,00	76.095,74	114.021,68	113.107,60	149,84%	148,64%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	765,00	0,00	0,00	765,00	119,66	107,00	15,64%	13,99%
9	PASIVOS FINANCIEROS	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	468.452,96	468.452,96	80,15%	80,15%
TOTAL:		3.076.362,51	99.759,71	0,00	3.176.122,22	2.545.161,88	2.521.243,72	80,13%	79,38%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	562.521,17	0,00	0,00	562.521,17	438.361,73	438.361,73	77,93%	77,93%
11	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	47.356,73	41.838,18	91,07%	80,46%
12	20,00	0,00	0,00	20,00	6,45	6,45	32,25%	32,25%
13	1.380,00	0,00	0,00	1.380,00	931,57	931,57	67,51%	67,51%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	112.170,00	0,00	0,00	112.170,00	112.797,80	109.931,33	100,56%	98,00%
21	515.551,41	0,00	0,00	515.551,41	361.688,96	361.688,96	70,16%	70,16%
22	221.941,14	0,00	0,00	221.941,14	156.982,33	156.982,33	70,73%	70,73%
28	45.100,00	0,00	0,00	45.100,00	34.700,78	33.427,89	76,94%	74,12%
30	36.266,30	0,00	0,00	36.266,30	26.576,86	21.946,65	73,28%	60,52%
31	10.609,00	0,00	0,00	10.609,00	7.986,04	6.874,66	75,28%	64,80%
32	7.020,00	0,00	0,00	7.020,00	6.875,31	5.747,90	97,94%	81,88%
33	165,00	0,00	0,00	165,00	48,97	48,97	29,68%	29,68%
34	1.472,14	0,00	0,00	1.472,14	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	13.554,00	0,00	0,00	13.554,00	6.188,93	4.577,49	45,66%	33,77%
39	5.982,50	0,00	0,00	5.982,50	3.683,75	2.054,39	61,58%	34,34%
40	802.197,01	76.828,25	0,00	879.025,26	707.166,69	704.305,92	80,45%	80,12%
41	30.394,66	940,00	0,00	31.334,66	23.777,95	23.777,95	75,88%	75,88%
46	0,00	0,00	0,00	0,00	194,11	194,11	0,00%	0,00%
47	110,00	0,00	0,00	110,00	150,00	150,00	136,36%	136,36%
48	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	2.264,67	4.584,62	0,00	6.849,29	17.323,73	17.323,73	252,93%	252,93%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,06	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	9,54	6,25	49,56%	32,47%
52	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,48	0,00%	0,00%
54	150,00	0,00	0,00	150,00	51,62	42,86	34,41%	28,57%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	4.227,91	0,00	0,00	4.227,91	3.073,67	2.722,76	72,70%	64,40%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	651,25	5.200,00	0,00	5.851,25	6.630,15	6.630,15	113,31%	113,31%
68	471,83	0,00	0,00	471,83	3,37	3,37	0,71%	0,71%
70	54.468,90	0,00	0,00	54.468,90	46.503,19	46.503,19	85,38%	85,38%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	90,59	90,59	4,72%	4,72%
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	7.500,00	12.206,84	0,00	19.706,84	67.427,90	66.513,82	342,15%	337,52%
83	765,00	0,00	0,00	765,00	119,66	107,00	15,64%	13,99%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	468.452,96	468.452,96	80,15%	80,15%
TOTAL:	3.076.362,51	99.759,71	0,00	3.176.122,22	2.545.161,88	2.521.243,72	80,13%	79,38%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	16.569,37	475.029,01	6,45	491.604,83	3.967,02	981,34	4.948,35	486.656,48
2	9.830,53	643.467,23	14.337,18	667.634,94	872,78	590,17	1.462,95	666.169,87
3	36.633,83	14.576,71	1.940,15	53.150,69	1.046,26	741,22	1.787,48	51.359,85
4	11.443,05	751.581,08	0,60	763.024,72	0,00	14.412,25	14.412,25	748.612,47
5	1.024,16	2.207,04	0,00	3.231,20	95,81	0,00	95,81	3.135,39
6	0,15	4.975,87	1.657,50	6.633,52	0,00	0,00	0,00	6.633,52
7	1.004,67	112.917,74	99,27	114.021,68	0,00	0,00	0,00	114.021,68
8	15,31	28,34	76,01	119,66	0,00	0,00	0,00	119,66
9	0,00	223.030,20	245.433,47	468.463,67	0,00	10,72	10,72	468.452,96
TOTAL:	76.521,07	2.227.813,21	263.550,63	2.567.884,91	5.981,86	16.735,69	22.717,56	2.545.161,88



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	438.361,73	0,00	438.361,73	0,00	0,00	0,00	438.361,73
11	16.569,37	35.735,71	0,00	52.305,08	3.967,02	981,34	4.948,35	47.356,73
12	0,00	0,00	6,45	6,45	0,00	0,00	0,00	6,45
13	0,00	931,57	0,00	931,57	0,00	0,00	0,00	931,57
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	5.986,62	108.082,39	0,27	114.069,28	692,34	579,14	1.271,48	112.797,80
21	0,00	347.352,05	14.336,91	361.688,96	0,00	0,00	0,00	361.688,96
22	0,00	156.982,33	0,00	156.982,33	0,00	0,00	0,00	156.982,33
28	3.843,91	31.050,46	0,00	34.894,36	180,43	11,03	191,46	34.702,78
30	22.169,78	3.508,26	1.173,97	26.852,01	222,01	53,02	275,03	26.576,86
31	4.691,96	3.314,67	0,00	8.006,63	12,15	8,44	20,59	7.986,04
32	4.488,06	2.228,44	407,87	7.124,37	220,62	28,44	249,06	6.875,31
33	0,00	48,97	0,00	48,97	0,00	0,00	0,00	48,97
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.201,40	4.343,01	304,21	6.848,63	63,16	596,54	659,70	6.188,93
39	3.082,62	1.133,36	54,11	4.270,09	528,33	54,77	583,10	3.683,75
40	11.443,05	710.059,95	0,60	721.503,60	0,00	14.336,91	14.336,91	707.166,69
41	0,00	23.777,95	0,00	23.777,95	0,00	0,00	0,00	23.777,95
44	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00	0,00	0,00	194,11
47	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	150,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	17.399,07	0,00	17.399,07	0,00	75,34	75,34	17.323,73
50	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,06
51	3,96	5,58	0,00	9,54	0,00	0,00	0,00	9,54
51	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,48	0,00	0,48	0,00	0,00	0,00	0,48
54	15,99	36,01	0,00	52,00	0,38	0,00	0,38	51,62
55	1.004,21	2.164,89	0,00	3.169,10	95,43	0,00	95,43	3.073,67
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,15	4.972,50	1.657,50	6.630,15	0,00	0,00	0,00	6.630,15
68	0,00	3,37	0,00	3,37	0,00	0,00	0,00	3,37
70	0,00	46.403,92	99,27	46.503,19	0,00	0,00	0,00	46.503,19
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	90,59	0,00	0,00	90,59	0,00	0,00	0,00	90,59
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	914,08	66.513,82	0,00	67.427,90	0,00	0,00	0,00	67.427,90
83	15,31	28,34	76,01	119,66	0,00	0,00	0,00	119,66
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	223.030,20	245.433,47	468.463,67	0,00	10,72	10,72	468.452,96
TOTAL:	76.521,07	2.227.813,21	263.550,63	2.567.884,91	5.981,86	16.735,69	22.717,56	2.545.161,88



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	486.656,48	482.119,27	981,34	481.137,93	0,00	481.137,93	5.518,54
2	666.169,87	662.620,67	590,17	662.030,51	2,12	662.032,63	4.139,37
3	51.359,85	41.991,27	741,22	41.250,06	3,36	41.253,41	10.109,80
4	748.612,47	760.163,96	14.412,25	745.751,71	0,00	745.751,71	2.860,76
5	3.135,39	2.772,43	0,00	2.772,43	0,00	2.772,43	362,96
6	6.633,52	6.633,52	0,00	6.633,52	0,00	6.633,52	0,00
7	114.021,68	113.107,60	0,00	113.107,60	0,00	113.107,60	914,08
8	119,66	107,00	0,00	107,00	0,00	107,00	12,65
9	468.452,96	468.463,67	10,72	468.452,96	0,00	468.452,96	0,00
TOTAL:	2.545.161,88	2.537.979,41	16.735,69	2.521.243,72	5,47	2.521.249,19	23.918,16

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	338.361,73	338.361,73	0,00	338.361,73	0,00	338.361,73	0,00
11	47.356,73	42.819,52	981,34	41.838,18	0,00	41.838,18	5.518,54
12	6,45	6,45	0,00	6,45	0,00	6,45	0,00
13	931,57	931,57	0,00	931,57	0,00	931,57	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	112.797,80	110.510,47	579,14	109.931,33	0,00	109.931,33	2.866,47
21	361.688,96	361.688,96	0,00	361.688,96	0,00	361.688,96	0,00
22	156.982,33	156.982,33	0,00	156.982,33	0,00	156.982,33	0,00
28	34.700,78	33.438,92	11,03	33.427,89	2,12	33.430,01	1.272,90
30	26.576,86	21.999,67	53,02	21.946,65	0,11	21.946,76	4.630,21
31	7.986,04	6.883,10	8,44	6.874,66	0,00	6.874,66	1.111,38
32	6.875,31	5.776,34	28,44	5.747,90	0,00	5.747,90	1.127,41
33	48,97	48,97	0,00	48,97	0,00	48,97	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	6.188,93	5.174,04	596,54	4.577,49	0,00	4.577,49	1.611,43
39	3.683,75	2.109,16	54,77	2.054,39	3,24	2.057,63	1.629,36
40	707.166,69	718.642,83	14.336,91	704.305,92	0,00	704.305,92	2.860,76
41	23.777,95	23.777,95	0,00	23.777,95	0,00	23.777,95	0,00
44	194,11	194,11	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00
47	150,00	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	17.323,73	17.399,07	75,34	17.323,73	0,00	17.323,73	0,00
50	0,06	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00
51	9,54	6,25	0,00	6,25	0,00	6,25	3,29
52	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
53	0,48	0,48	0,00	0,48	0,00	0,48	0,00
54	51,62	42,86	0,00	42,86	0,00	42,86	8,76



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	3.073,67	2.722,76	0,00	2.722,76	0,00	2.722,76	350,91
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	6.630,15	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00
68	3,37	3,37	0,00	3,37	0,00	3,37	0,00
70	46.503,19	46.503,19	0,00	46.503,19	0,00	46.503,19	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	90,59	90,59	0,00	90,59	0,00	90,59	0,00
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	67.427,90	66.513,82	0,00	66.513,82	0,00	66.513,82	914,08
83	119,66	107,00	0,00	107,00	0,00	107,00	12,65
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	468.452,96	468.463,67	10,72	468.452,96	0,00	468.452,96	0,00
TOTAL:	2.545.161,88	2.537.979,41	16.735,69	2.521.243,72	5,47	2.521.249,19	23.918,16

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.025,97	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	113.434,87	0,00	0,00	0,00	955,42	1.551,03	0,00	115.941,32	2,21%	102,21%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	137.092,17	0,00	20,00	0,00	2.827,65	5.200,00	20,00	145.119,81	5,86%	105,86%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.645,02	0,00	0,00	0,00	-61,17	0,00	0,00	144.583,85	-0,04%	99,96%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	143.520,43	0,00	0,00	0,00	-290,10	6.867,13	0,00	150.097,47	4,58%	104,58%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	38.738,69	0,00	0,00	0,00	433,81	191,64	0,00	39.364,14	1,61%	101,61%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	31.995,36	0,00	764,41	0,00	-419,49	4.539,08	764,41	36.114,95	12,88%	112,88%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y TURISMO	546.821,13	0,00	0,00	0,00	-7.464,40	3.206,42	0,00	542.563,15	-0,78%	99,22%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	25.901,81	0,00	0,00	0,00	1.604,19	0,00	0,00	27.506,00	6,19%	106,19%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	970.731,44	0,00	1.326,54	0,00	-27.787,68	0,00	1.326,54	942.943,76	-2,86%	97,14%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	89.703,93	0,00	266,07	0,00	30.600,84	59.893,82	266,07	180.198,59	200,88%	200,88%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	100.056,33	0,00	5.879,13	0,00	618,72	11.443,05	5.879,13	112.118,10	12,05%	112,05%
14 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.887,03	0,00	0,00	0,00	-1,06	0,00	0,00	2.885,97	-0,04%	99,96%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	238.537,56	0,00	474,53	0,00	-968,01	6.867,54	474,53	244.437,08	2,47%	102,47%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.368,30	0,00	0,00	0,00	-48,73	0,00	0,00	9.319,57	-0,52%	99,48%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	8.730,67	0,00	0,00	99.759,71	8.730,67	3.176.122,22	3,24%	103,24%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	58.425,23	0,00	0,00	0,00	-56,27	1.635,54	0,00	60.004,51	2,70%	102,70%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	375.827,57	0,00	7.118,06	0,00	-1.785,21	18.310,59	7.118,06	392.352,95	4,40%	104,40%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.642.845,94	0,00	1.346,54	0,00	-7.950,51	8.406,42	1.326,54	1.643.321,84	0,03%	100,03%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	458.211,55	0,00	266,07	0,00	8.919,69	71.300,03	286,07	538.411,27	17,50%	117,50%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	541.052,23	0,00	0,00	0,00	872,30	107,13	0,00	542.031,65	0,18%	100,18%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	8.730,67	0,00	0,00	99.759,71	8.730,67	3.176.122,22	3,24%	103,24%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.560,81	0,00	0,00	0,00	-81,09	584,28	0,00	35.064,01	1,46%	101,46%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES	17.342,68	0,00	0,00	0,00	-74,80	914,08	0,00	18.181,96	4,84%	104,84%
PENITENCIARIAS	6.521,74	0,00	0,00	0,00	99,63	137,18	0,00	6.758,54	3,63%	103,63%
POLITICA EXTERIOR	252.918,66	0,00	474,53	0,00	-1.534,96	6.867,54	474,53	258.251,25	2,11%	102,11%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	100.056,33	0,00	5.879,13	0,00	618,72	11.443,05	5.879,13	112.118,10	12,05%	112,05%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	22.852,57	0,00	764,41	0,00	-868,97	0,00	764,41	21.983,60	-3,80%	96,20%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	996.633,24	0,00	1.326,54	0,00	-26.183,48	0,00	1.326,54	970.449,76	-2,63%	97,37%
31 SANIDAD	612.389,31	0,00	20,00	0,00	18.629,32	3.206,42	0,00	634.245,05	3,57%	103,57%
32 EDUCACION	33.823,38	0,00	0,00	0,00	-396,35	5.200,00	0,00	38.627,03	14,20%	114,20%
33 CULTURA	61.851,95	0,00	0,00	0,00	-168,87	0,00	0,00	61.683,08	-0,27%	99,73%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	45.318,82	0,00	286,07	0,00	-329,86	56.303,82	266,07	101.292,79	123,51%	223,51%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	28.193,18	0,00	0,00	0,00	-1.559,73	2.190,00	0,00	28.823,46	2,24%	102,24%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	239.160,17	0,00	0,00	0,00	8.199,30	7.577,13	20,00	254.916,60	6,59%	106,59%
45 INFRAESTRUCTURAS	28.374,92	0,00	0,00	0,00	2.159,50	690,00	0,00	31.224,41	10,04%	110,04%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	55.312,51	0,00	0,00	0,00	619,35	4.539,08	0,00	60.470,94	9,33%	109,33%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	10.124,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.124,44	0,00%	100,00%
91 ALTA DIRECCION	49.582,52	0,00	0,00	0,00	871,92	52,66	0,00	50.507,11	1,86%	101,86%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	6.442,79	0,00	0,00	0,00	0,37	54,46	0,00	6.497,63	0,85%	100,85%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA										
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	8.730,67	0,00	0,00	99.759,71	8.730,67	3.176.122,22	3,24%	103,24%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.056.240,52	0,00	468,92	0,00	3.066,22	1.922,68	541,57	1.061.156,78	0,47%	100,47%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	505.094,53	0,00	13,47	0,00	2.307,33	1.582,50	1.323,70	507.674,12	0,51%	100,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.175,93	0,00	1.284,15	0,00	-14,86	0,00	0,00	62.445,22	2,07%	102,07%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	713.165,53	0,00	6.304,59	0,00	-21.215,64	79.099,03	6.439,10	770.914,41	8,10%	108,10%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	175.651,67	0,00	0,00	0,00	5.131,29	898,36	426,31	181.255,02	3,19%	103,19%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.345,77	0,00	659,54	0,00	3.425,66	16.257,13	0,00	150.688,10	15,61%	115,61%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	7.820,00	0,00	0,00	0,00	7.300,00	0,00	0,00	15.120,00	93,35%	193,35%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	8.730,67	0,00	0,00	99.759,71	8.730,67	3.176.122,22	3,24%	103,24%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.757,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.757,53	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.688,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.688,07	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	724.439,36	0,00	0,00	0,00	2.275,05	1.868,37	0,00	728.582,78	0,57%	100,57%
13 LABORALES	52.526,25	0,00	0,00	0,00	-1.039,13	0,00	0,00	51.487,12	-1,98%	98,02%
14 OTRO PERSONAL	32.546,03	0,00	0,00	0,00	1.124,99	0,00	20,00	33.651,02	3,40%	103,40%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.522,71	0,00	0,00	0,00	24,60	0,00	101,57	54.445,74	-0,14%	99,86%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	184.780,56	0,00	468,92	0,00	680,72	54,32	420,00	185.544,52	0,42%	100,42%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.842,49	0,00	0,00	0,00	176,58	0,00	0,00	15.019,06	1,19%	101,19%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.363,48	0,00	0,00	0,00	-0,11	0,00	0,00	15.363,36	0,00%	100,00%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	445.474,64	0,00	13,47	0,00	2.207,23	1.582,50	1.323,70	447.954,14	0,56%	100,56%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.478,86	0,00	0,00	0,00	-80,97	0,00	0,00	5.387,89	-1,66%	98,34%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	110,45	0,00	0,00	0,00	14,60	0,00	0,00	125,05	13,22%	113,22%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.824,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.824,62	0,00%	100,00%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	60.815,33	0,00	0,00	0,00	-18,15	0,00	0,00	60.797,18	-0,03%	99,97%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	360,60	0,00	1.284,15	0,00	3,29	0,00	0,00	1.648,04	357,03%	457,03%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	816,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.121,64	0,00	0,00	0,00	-15,12	0,00	0,00	5.106,52	-0,30%	99,70%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	969,58	0,00	0,00	969,58	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	118.038,13	0,00	0,00	0,00	5.901,44	0,00	157,05	123.782,50	4,87%	104,87%
45 A ENTIDADES LOCALES	136,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,70	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	82.266,12	0,00	474,53	0,00	3.528,41	0,00	3.300,56	82.968,51	0,85%	100,85%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	30.530,16	0,00	2.261,10	0,00	1.850,14	60.752,90	1.700,00	93.694,30	206,89%	306,89%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	476.111,31	0,00	3.568,96	0,00	-33.474,63	18.300,59	1.281,47	463.224,76	-2,71%	97,29%
49 AL EXTERIOR	37,88	0,00	0,00	0,00	24,53	45,54	0,00	107,94	184,95%	284,95%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	73.457,17	0,00	0,00	0,00	-2.298,95	0,00	426,31	70.731,92	-3,71%	96,29%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	44.665,60	0,00	0,00	0,00	-2.082,87	0,00	0,00	42.582,73	-4,66%	95,34%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16.165,21	0,00	0,00	0,00	9.101,91	429,08	0,00	25.696,19	58,96%	158,96%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	22.895,26	0,00	0,00	0,00	1.109,44	469,28	0,00	24.473,98	6,90%	106,90%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18.468,44	0,00	0,00	0,00	-698,25	0,00	0,00	17.770,19	-3,78%	96,22%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.722,12	0,00	0,00	0,00	66,00	0,00	0,00	1.788,12	3,83%	103,83%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	63.400,98	0,00	0,00	0,00	-1.677,61	12.067,13	0,00	73.790,49	16,39%	116,39%
76 A ENTIDADES LOCALES	11.001,95	0,00	0,00	0,00	4.208,44	630,00	0,00	15.840,39	43,98%	143,98%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	36.067,77	0,00	0,00	0,00	295,72	2.960,00	0,00	39.323,49	9,03%	109,03%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17.077,01	0,00	659,54	0,00	533,12	600,00	0,00	18.869,67	10,50%	110,50%
79 AL EXTERIOR	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	7.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	8.000,00	14,29%	114,29%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	8.730,67	0,00	0,00	99.759,71	8.730,67	3.176.122,22	3,24%	103,24%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	6.019,48	6.019,48	6.019,48	6.019,48	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	115.941,32	90.904,15	90.167,74	87.073,27	73.709,84	78,40%	77,77%	75,10%	63,57%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	145.119,81	134.171,64	124.190,61	119.961,39	89.015,18	92,45%	85,57%	82,66%	61,33%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.583,85	127.475,01	122.493,59	113.242,53	69.709,69	88,16%	84,72%	78,32%	48,21%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	150.097,47	126.246,49	117.949,21	110.247,04	76.366,52	84,10%	78,58%	73,45%	50,87%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	39.364,14	26.904,88	26.759,95	26.430,69	21.164,45	68,34%	67,98%	67,14%	53,76%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	36.114,95	25.692,06	21.283,71	16.768,34	15.001,84	71,13%	58,93%	46,43%	41,53%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	542.563,15	449.759,39	422.739,25	412.251,37	399.368,40	82,89%	77,91%	75,98%	73,60%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	27.506,00	15.532,07	15.457,57	15.053,65	13.449,56	56,46%	56,19%	54,72%	48,89%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	942.943,76	803.578,26	793.624,07	784.704,19	740.676,49	85,22%	84,16%	83,21%	78,54%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	180.198,59	163.455,21	154.649,23	106.587,31	60.565,86	90,70%	85,82%	59,14%	33,61%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	112.118,10	104.827,19	72.949,45	68.593,93	51.952,83	93,49%	65,06%	61,18%	46,33%
14 DEUDA PUBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	396.719,03	93,32%	93,32%	93,32%	83,53%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.885,97	2.062,77	2.041,40	1.460,66	1.092,91	71,47%	70,73%	50,61%	37,86%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	244.437,08	224.048,07	213.504,57	205.243,95	158.989,41	91,65%	87,34%	83,96%	65,04%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.319,57	6.107,54	6.035,04	6.033,23	5.603,46	65,53%	64,75%	64,73%	60,12%
TOTAL:	3.176.122,22	2.749.997,20	2.633.077,93	2.522.884,07	2.179.404,94	86,58%	82,90%	79,43%	68,61%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	60.004,51	45.397,58	44.666,25	42.451,70	35.151,66	75,65%	74,43%	70,74%	58,58%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	392.352,95	355.658,65	310.038,29	295.372,10	229.341,88	90,64%	79,02%	75,28%	58,45%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER REFERENTE	1.643.321,84	1.393.114,54	1.349.430,05	1.326.359,23	1.237.410,13	84,77%	82,11%	80,71%	75,29%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	538.411,27	469.478,27	442.781,24	372.920,60	243.157,23	87,19%	82,23%	69,26%	45,16%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	542.031,65	486.348,16	486.162,09	485.780,44	434.344,03	89,72%	89,69%	89,62%	80,13%
TOTAL:	3.176.122,22	2.749.997,20	2.633.077,93	2.522.884,07	2.179.404,94	86,58%	82,90%	79,43%	68,61%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	35.064,01	26.743,75	26.339,08	25.160,99	22.463,14	76,27%	75,11%	71,75%	64,06%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	18.181,96	13.884,17	13.799,02	13.309,37	9.287,16	76,36%	75,89%	73,20%	51,07%
14 POLÍTICA EXTERIOR	6.758,54	4.769,66	4.528,15	3.981,34	3.401,37	70,57%	66,99%	58,90%	50,32%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	258.251,25	233.827,57	223.191,77	214.168,64	166.642,76	90,54%	86,42%	82,93%	64,52%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	112.118,10	104.827,13	72.949,45	68.593,93	51.952,83	93,49%	65,06%	61,18%	46,33%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.983,60	17.003,95	13.897,07	12.609,54	10.746,29	77,34%	63,21%	57,35%	48,88%
31 SANIDAD	970.449,76	819.110,33	809.081,64	799.757,84	754.126,05	84,40%	83,37%	82,41%	77,70%
32 EDUCACION	634.245,05	541.302,95	514.267,81	503.379,93	467.505,63	85,34%	81,08%	79,36%	73,71%
33 CULTURA	38.627,03	32.701,26	26.080,60	23.221,46	15.778,45	84,65%	67,51%	60,11%	40,84%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	61.683,08	50.701,11	49.660,21	43.926,86	24.598,41	82,19%	80,50%	71,21%	39,87%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	101.292,79	92.500,82	92.498,63	49.752,29	27.391,97	91,32%	91,31%	49,11%	27,04%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	28.823,46	25.067,48	19.165,07	16.722,51	12.223,85	86,96%	66,49%	58,01%	42,40%
45 INFRAESTRUCTURAS	254.916,60	221.521,38	204.005,54	191.882,05	130.340,94	86,89%	80,02%	75,27%	51,13%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	31.224,41	29.832,20	29.103,20	28.440,73	13.172,54	95,54%	93,20%	91,08%	42,18%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	60.470,94	49.855,28	48.348,59	42.196,16	35.429,52	82,44%	79,95%	69,77%	58,58%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	7.417,73	7.412,46	7.402,46	7.336,38	73,26%	73,21%	73,11%	72,46%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	50.507,11	32.172,32	31.991,52	31.619,87	26.789,25	63,69%	63,34%	62,60%	53,04%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.497,63	3.545,05	3.545,05	3.545,05	3.499,38	54,55%	54,55%	54,55%	53,85%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	396.719,03	93,32%	93,32%	93,32%	83,53%
TOTAL:	3.176.122,22	2.749.997,20	2.633.077,93	2.522.884,07	2.179.404,94	86,58%	82,90%	79,43%	68,61%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.061.156,78	804.785,85	804.747,06	804.701,11	803.395,66	75,84%	75,83%	75,83%	75,70%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	507.674,12	466.178,50	441.567,04	430.168,72	350.406,70	91,82%	86,97%	84,73%	69,02%
3 GASTOS FINANCIEROS	62.445,22	29.871,43	29.871,43	29.871,43	21.642,09	47,83%	47,83%	47,83%	34,65%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	770.914,41	727.373,60	662.599,98	601.716,75	500.356,42	94,35%	85,94%	78,05%	64,90%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	181.255,02	140.238,07	132.957,38	115.929,55	65.390,48	77,37%	73,35%	63,95%	36,07%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.688,10	142.797,34	127.833,63	106.995,10	58.737,51	94,76%	84,83%	71,00%	38,97%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	15.120,00	14.358,99	9.107,99	9.107,99	2.807,99	94,96%	60,23%	60,23%	18,57%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	376.668,09	99,65%	99,65%	99,65%	88,44%
TOTAL:	3.176.122,22	2.749.997,20	2.633.077,93	2.522.884,07	2.179.404,94	86,58%	82,90%	79,43%	68,61%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	ALTS CARGOS	5.757,53	4.074,79	4.074,79	4.074,79	70,77%	70,77%	70,77%	70,77%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.688,07	1.230,69	1.230,69	1.230,69	72,90%	72,90%	72,90%	72,90%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	728.582,78	539.015,42	539.015,42	539.015,42	73,98%	73,98%	73,98%	73,98%
13	LABORALES	51.487,12	34.924,24	34.924,24	34.924,24	67,83%	67,83%	67,83%	67,83%
14	OTRO PERSONAL	33.651,02	24.265,63	24.265,63	24.265,63	72,10%	72,10%	72,10%	72,10%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.445,74	48.797,10	48.797,10	48.797,10	89,62%	89,62%	89,62%	87,30%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	185.544,52	152.477,99	152.439,20	152.393,25	82,17%	82,15%	82,13%	82,11%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.019,06	13.242,51	13.069,41	13.034,22	88,17%	87,01%	86,78%	88,42%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.363,36	12.720,92	12.368,75	11.127,96	82,80%	80,50%	72,43%	55,01%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	447.954,14	417.201,74	396.006,99	386.217,36	93,13%	88,40%	86,21%	71,21%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.387,89	3.000,82	1.969,79	1.643,61	55,69%	36,55%	30,50%	30,47%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	125,05	20,29	15,29	15,29	16,22%	12,22%	12,22%	5,88%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.824,62	19.992,21	18.136,81	18.130,27	83,91%	76,12%	76,09%	52,47%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	60.797,18	28.256,13	28.256,13	28.256,13	46,47%	46,47%	46,47%	32,94%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.648,04	1.615,30	1.615,30	1.615,30	98,01%	98,01%	98,01%	98,01%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	816,09	785,03	764,03	764,03	96,19%	93,62%	93,62%	93,25%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.106,52	4.412,57	4.412,57	4.412,57	86,41%	86,41%	86,41%	68,20%
42	A LA SEGURIDAD SOCIAL	969,58	969,58	969,58	969,58	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	87,66	53,01	53,01	81,53%	49,30%	49,30%	2,79%
44	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	123.782,50	122.547,79	116.143,34	116.143,34	99,00%	93,82%	93,82%	69,71%
45	A ENTIDADES LOCALES	136,70	136,70	136,70	136,70	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
46	A EMPRESAS PRIVADAS	82.968,51	81.005,34	68.833,43	65.327,31	97,63%	82,96%	78,73%	64,62%
47	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	93.694,30	85.632,89	75.625,45	30.615,35	91,39%	80,71%	32,67%	21,89%
48	AL EXTERIOR	463.224,76	431.688,11	395.553,93	383.186,92	93,19%	85,39%	82,72%	72,20%
49	AMORTIZACION DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	107,94	107,94	107,94	107,94	100,00%	100,00%	100,00%	74,68%
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	70.731,92	55.174,87	50.894,45	45.095,23	78,00%	71,67%	63,75%	33,80%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	42.582,73	36.567,64	34.773,61	32.088,61	85,87%	81,66%	75,35%	40,97%
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	25.696,19	17.808,57	17.709,17	10.958,22	69,30%	68,91%	42,64%	22,40%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	24.473,98	19.477,64	18.985,51	17.118,54	79,58%	77,57%	69,94%	54,02%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.770,19	11.209,35	10.794,65	10.668,95	63,07%	60,74%	60,03%	28,41%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	15,00	15,00	15,00	33,33%	33,33%	33,33%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.788,12	1.753,32	1.753,32	1.753,32	98,05%	98,05%	98,05%	94,25%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.016,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	98,42%	98,42%	98,42%	0,00%
74	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	73.790,49	72.671,68	60.499,05	60.276,66	98,48%	81,98%	81,68%	50,59%
76	A EMPRESAS PRIVADAS	15.840,39	14.978,94	14.662,46	8.029,14	94,56%	92,56%	50,68%	37,42%
77	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	39.323,49	34.471,81	33.253,91	22.546,58	87,66%	84,56%	57,33%	11,00%
78	AL EXTERIOR	18.869,67	17.891,65	16.634,94	13.359,47	94,81%	88,15%	70,79%	50,05%
79	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	820,00	59,66	59,66	59,66	7,27%	7,27%	7,27%	7,27%
85	APORTACIONES PATRIMONIALES	8.000,00	7.999,33	2.748,33	2.748,33	99,99%	34,35%	34,35%	34,35%
87	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	99,65%	99,65%	99,65%	88,44%
TOTAL:	3.176.122,22	2.749.997,20	2.633.077,93	2.522.884,07	2.179.404,94	86,58%	82,90%	79,43%	68,61%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.019,48	6.019,48	6.019,48	0,00	6.019,48	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	73.709,84	71.484,85	70.924,66	0,00	70.924,66	96,98%	96,22%	0,00%	96,22%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	89.015,18	88.535,73	67.734,30	0,00	67.734,30	99,46%	76,09%	0,00%	76,09%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	69.709,69	68.749,30	59.253,10	4,58	59.248,52	98,62%	85,00%	0,01%	84,99%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	76.366,52	74.575,71	55.287,78	0,00	55.287,78	97,65%	72,40%	0,00%	72,40%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	21.164,45	14.258,14	14.254,97	0,00	14.254,97	67,37%	67,35%	0,00%	67,35%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	15.001,84	14.400,99	13.470,19	3,89	13.466,30	95,99%	89,79%	0,03%	89,76%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	399.368,40	398.379,39	396.697,86	0,00	396.697,86	99,75%	99,33%	0,00%	99,33%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	13.449,56	11.959,74	11.959,74	0,00	11.959,74	88,92%	88,92%	0,00%	88,92%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	740.676,49	736.363,34	721.345,86	5,66	721.340,20	99,42%	97,39%	0,00%	97,39%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	60.565,86	23.739,04	23.449,58	0,35	23.449,23	39,20%	38,72%	0,00%	38,72%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	51.952,83	50.047,35	39.258,89	0,00	39.258,89	96,33%	75,57%	0,00%	75,57%
14 DEUDA PUBLICA	396.719,03	396.719,03	396.719,03	0,00	396.719,03	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.092,91	1.092,91	1.092,91	0,00	1.092,91	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	158.989,41	147.808,73	147.462,89	0,00	147.462,89	92,97%	92,75%	0,00%	92,75%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	5.603,46	5.434,23	5.434,23	0,00	5.434,23	96,98%	96,98%	0,00%	96,98%
TOTAL:	2.179.404,94	2.109.567,96	2.030.365,48	14,48	2.030.351,00	96,80%	93,16%	0,00%	93,16%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	35.151,66	34.521,82	34.061,52	0,00	34.061,52	98,21%	96,90%	0,00%	96,90%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	229.341,88	216.219,22	204.147,49	3,89	204.143,60	94,28%	89,01%	0,00%	89,01%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.237.410,13	1.226.877,46	1.189.471,60	5,66	1.189.465,94	99,15%	96,13%	0,00%	96,13%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	243.157,23	201.531,09	172.330,64	4,93	172.325,72	82,88%	70,87%	0,00%	70,87%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	434.344,03	430.418,37	430.354,22	0,00	430.354,22	99,10%	99,08%	0,00%	99,08%
TOTAL:	2.179.404,94	2.109.567,96	2.030.365,48	14,48	2.030.351,00	96,80%	93,16%	0,00%	93,16%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	22.463,14	22.311,17	22.305,29	0,00	22.305,29	99,32%	99,30%	0,00%	99,30%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	9.287,16	9.039,28	8.679,44	0,00	8.679,44	97,33%	93,46%	0,00%	93,46%
14 POLITICA EXTERIOR	3.401,37	3.171,37	3.076,79	0,00	3.076,79	93,24%	90,46%	0,00%	90,46%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	166.642,76	155.462,09	155.116,21	0,00	155.116,21	93,29%	93,08%	0,00%	93,08%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	51.952,83	50.047,35	39.258,89	0,00	39.258,89	96,33%	75,57%	0,00%	75,57%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	10.746,29	10.709,78	9.772,39	3,89	9.768,49	99,66%	90,94%	0,04%	90,90%
31 SANIDAD	754.126,05	748.323,09	733.305,60	5,66	733.299,95	99,23%	97,24%	0,00%	97,24%
32 EDUCACION	467.505,63	462.792,37	440.513,15	0,00	440.513,15	98,99%	94,23%	0,00%	94,23%
33 CULTURA	15.778,45	15.762,00	15.652,85	0,00	15.652,85	99,90%	99,20%	0,00%	99,20%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	24.598,41	23.988,20	21.956,10	0,00	21.956,10	97,52%	89,26%	0,00%	89,26%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	27.391,97	9.017,47	8.900,14	0,00	8.900,14	32,92%	32,49%	0,00%	32,49%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	12.223,85	4.708,85	4.707,79	0,00	4.707,79	38,52%	38,51%	0,00%	38,51%
45 INFRAESTRUCTURAS	130.340,94	125.645,93	98.808,25	4,58	98.804,67	96,40%	75,81%	0,00%	75,80%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	13.172,54	4.788,90	4.719,11	0,00	4.719,11	36,36%	35,83%	0,00%	35,83%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	35.429,52	33.381,75	33.238,25	0,35	33.237,91	94,22%	93,82%	0,00%	93,81%
91 ALTA DIRECCION	7.336,38	7.336,38	7.333,96	0,00	7.333,96	100,00%	99,97%	0,00%	99,97%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	26.789,25	22.863,58	22.801,86	0,00	22.801,86	85,35%	85,12%	0,00%	85,12%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	3.499,38	3.499,38	3.499,38	0,00	3.499,38	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	396.719,03	396.719,03	396.719,03	0,00	396.719,03	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.179.404,94	2.109.567,96	2.030.365,48	14,48	2.030.351,00	96,80%	93,16%	0,00%	93,16%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	803.395,66	802.265,33	802.262,11	0,00	802.262,11	99,86%	99,86%	0,00%	99,86%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	350.406,70	344.982,93	318.488,66	10,58	318.478,08	98,45%	90,89%	0,00%	90,89%
3 GASTOS FINANCIEROS	21.642,09	21.642,09	21.642,09	0,00	21.642,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.356,42	464.790,04	415.919,86	0,00	415.919,86	92,89%	83,12%	0,00%	83,12%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	65.390,48	63.011,75	62.638,91	3,89	62.635,01	96,36%	95,79%	0,01%	95,79%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.737,51	33.399,75	29.937,77	0,00	29.937,77	56,86%	50,97%	0,00%	50,97%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2.807,99	2.807,99	2.807,99	0,00	2.807,99	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	376.668,09	376.668,09	376.668,09	0,00	376.668,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.179.404,94	2.109.567,96	2.030.365,48	14,48	2.030.351,00	96,80%	93,16%	0,00%	93,16%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.074,79	4.074,79	4.074,79	0,00	4.074,79	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11	1.230,69	1.230,69	1.230,69	0,00	1.230,69	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12	539.015,42	539.015,42	539.015,42	0,00	539.015,42	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13	34.924,24	34.924,24	34.924,24	0,00	34.924,24	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	24.265,63	24.265,63	24.265,63	0,00	24.265,63	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	47.532,28	47.532,28	47.532,28	0,00	47.532,28	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	152.352,62	151.222,28	151.219,07	0,00	151.219,07	99,26%	99,26%	0,00%	99,26%
20	8.775,19	8.702,16	8.701,16	0,00	8.701,16	99,17%	99,16%	0,00%	99,16%
21	8.451,66	8.422,96	8.317,42	0,22	8.317,20	99,66%	98,41%	0,00%	98,41%
22	319.027,70	313.705,63	287.325,44	10,36	287.315,08	98,33%	90,06%	0,00%	90,06%
23	1.641,84	1.641,84	1.634,31	0,00	1.634,31	100,00%	99,54%	0,00%	99,54%
24	7,36	7,36	7,36	0,00	7,36	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
26	12.502,96	12.502,96	12.502,96	0,00	12.502,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
31	20.026,79	20.026,79	20.026,79	0,00	20.026,79	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35	1.615,30	1.615,30	1.615,30	0,00	1.615,30	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
40	761,03	761,03	761,03	0,00	761,03	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41	3.482,91	1.949,04	1.949,04	0,00	1.949,04	55,96%	55,96%	0,00%	55,96%
42	969,58	969,58	969,58	0,00	969,58	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
43	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	86.291,94	74.184,64	54.879,33	0,00	54.879,33	85,97%	63,60%	0,00%	63,60%
45	136,70	136,70	136,70	0,00	136,70	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
46	53.620,78	53.620,78	48.512,13	0,00	48.512,13	100,00%	90,47%	0,00%	90,47%
47	20.517,75	6.462,90	3.881,07	0,00	3.881,07	31,50%	18,92%	0,00%	18,92%
48	334.492,11	326.621,75	304.764,35	0,00	304.764,35	97,65%	91,11%	0,00%	91,11%
49	80,62	80,62	63,62	0,00	63,62	100,00%	78,91%	0,00%	78,91%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	23.912,55	23.410,61	23.190,35	3,89	23.186,46	97,90%	96,98%	0,02%	96,96%
61	17.450,05	17.158,37	17.040,11	0,00	17.040,11	98,33%	97,65%	0,00%	97,65%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62	5.756,58	5.384,71	5.380,23	0,00	5.380,23	93,54%	93,48%	0,00%	93,46%
63	13.221,53	12.053,56	12.025,08	0,00	12.025,08	91,17%	90,95%	0,00%	90,95%
64	5.049,77	5.004,51	5.003,14	0,00	5.003,14	99,10%	99,08%	0,00%	99,08%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	1.685,37	1.490,18	1.490,18	0,00	1.490,18	88,42%	88,42%	0,00%	88,42%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	37.337,54	12.499,02	10.469,61	0,00	10.469,61	33,48%	28,04%	0,00%	28,04%
76	5.927,82	5.849,17	5.849,17	0,00	5.849,17	98,67%	98,67%	0,00%	98,67%
77	4.326,15	4.326,15	3.999,61	0,00	3.999,61	100,00%	92,45%	0,00%	92,45%
78	9.445,68	9.220,28	8.114,26	0,00	8.114,26	97,61%	85,90%	0,00%	85,90%
79	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83	59,66	59,66	59,66	0,00	59,66	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85	2.748,33	2.748,33	2.748,33	0,00	2.748,33	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	376.668,09	376.668,09	376.668,09	0,00	376.668,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.179.404,94	2.109.567,96	2.030.365,48	14,48	2.030.351,00	96,80%	93,16%	0,00%	93,16%

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	10.642,39	23,15	0,00	2.129,74	8.535,80	2.024,06	6.511,74
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	16.743,75	213,77	0,00	2.495,90	14.461,63	2.233,72	12.227,91
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.120,73	773,42	0,00	2.598,27	24.295,88	5.672,52	18.623,37
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.337,26	0,00	0,00	1,17	2.336,09	81,03	2.255,06
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363,87	0,00	0,00	0,00	363,87	327,88	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.174,32	0,00	0,00	0,00	1.174,32	9,25	1.165,07
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	57.382,32	1.010,35	0,00	7.225,08	51.167,59	10.348,45	40.819,14



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	87,01	0,00	0,00	87,01	87,01	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.909,56	0,00	0,00	67.909,56	67.909,56	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,89	0,00	0,00	0,89	0,89	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.033,51	0,00	0,00	161.033,51	150.387,49	0,00	10.646,02
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	23.981,11	0,00	0,00	23.981,11	23.949,77	0,00	31,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.833,31	0,00	0,00	82.833,31	55.457,09	0,00	27.376,22
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.469,51	0,00	0,00	18.469,51	2,70	0,00	18.466,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	354.314,89	0,00	0,00	354.314,89	297.794,50	0,00	56.520,39

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	43.042,71	0,00	1,54	202.797,65	20.089,73	225.749,09	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,04	0,00	0,00	245.444,38	245.444,41	0,01	0,00
20 ACREEDORES	0,00	75.042,23	0,00	389.994,62	546.300,94	0,00	231.348,55
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	25,50	0,00	4.896.167,05	4.925.629,14	0,00	29.487,58
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	10,85	10,85	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.570,99	0,00	0,00	2.391.726,46	2.392.224,90	4.072,55	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	24,51	0,00	0,00	1.440,95	1.285,37	180,10	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,25	0,00	1.624,04	2.123,76	0,00	644,97
TOTAL:	47.638,25	75.212,98	1,54	8.129.206,01	8.133.109,10	230.001,75	261.481,10



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		229.945,69	
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION			
A) COBROS	2.216.943,23	B) PAGOS	2.046.805,25
1. Ingresos tributarios	1.172.618,16	7. Gastos de personal	802.349,12
2. Transferencias y subvenciones recibidas	859.187,18	8. Transferencias y subvenciones concedidas	651.702,21
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	15.120,65	9. Aprovisionamiento	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión	386.387,63
5. Intereses y dividendos cobrados	9,77	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00
6. Otros cobros	170.007,48	12. Intereses pagados	21.642,98
		13. Otros pagos	184.723,31
		Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)	170.137,98
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
C) COBROS	6.750,15	D) PAGOS	89.397,48
1. Venta de inversiones reales	6.630,15	5. Compra de inversiones reales	86.584,78
2. Venta de activos financieros	116,25	6. Compra de activos financieros	2.810,69
3. Otros cobros de las actividades de inversión	3,75	7. Otros pagos de las actividades de inversión	2,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad	0,00
		Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	-82.647,32
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	469.385,07	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	379.230,06
		Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)	90.155,02
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR			
I) Cobros pendientes de clasificar	29.462,08	J) Pagos pendientes de clasificar	14.795,30
		Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J)	14.666,78
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
INCREMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		192.312,46	
EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO:		422.258,15	

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/09/2021

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.166.233,33	376.678,80	468.463,67	91.784,87	3.258.018,20
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.166.233,33	536.678,80	628.463,67	91.784,87	3.258.018,20
TOTAL DEUDA VIVA	3.166.233,33	536.678,80	628.463,67	91.784,87	3.258.018,20

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2021/8677

CVE-2021-8677

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-8715 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 9/2021, por suplemento de crédito.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 9/2021 en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes 2021 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2021 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	254.100,00	
			254.100,00
	TOTAL	254.100,00	254.100,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 18 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Innovación, Contratación y Deporte,
Felipe Pérez Manso.

2021/8715

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-8718 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 8/2021, por crédito extraordinario.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 8/2021 en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes 2021 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2021 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	4.162.419,71	
			4.162.419,71
	TOTAL	4.162.419,71	4.162.419,71

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 18 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Innovación, Contratación y Deportes,
Felipe Pérez Manso.

2021/8718

CVE-2021-8718

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8693 *Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 1001/2021.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santillana del Mar, 13 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza

2021/8693

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8724 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2021. Expediente 1096/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Santillana del Mar para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2021.

Santillana del Mar, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/8724](#)

CVE-2021-8724

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2021-8678 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2021 en la sede de la Junta Vecinal de San Andrés de Cabezón de Liébana, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Andrés de Cabezón de Liébana, 30 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Manuel Heras López.

2021/8678

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2021-8679 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 de la Junta Vecinal de San Andrés de Cabezón de Liébana por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

San Andrés de Cabezón de Liébana, 30 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Manuel Heras López.

[2021/8679](#)

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE-2021-8705 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santibáñez, 18 de octubre de 2021.

El presidente,

Pablo José Sainz Abascal.

2021/8705

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2021-8703 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión de 15 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto de 2022 y sus bases de ejecución, quedando expuesto al público por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC de este anuncio, a efecto de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Treceño, 18 de octubre de 2021.
El presidente,
Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

[2021/8703](#)

CVE-2021-8703

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2021-8682 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2021 se aprobaron los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2021 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al tercer trimestre de 2021. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 25 de octubre de 2021 y 25 de diciembre de 2021, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, C/ Baldomero Fernández, 5, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y en la oficina de Cicero, sita en el C/ La Ermita 1, de lunes a jueves en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas, y viernes de 9:00 a 15:00.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 15 de octubre de 2021.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2021/8682

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2021-8690 *Aprobación, exposición pública de la matrícula-padrón cobratorio de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al tercer trimestre de dos mil veintiuno: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: Desde el día veintiocho de octubre al treinta de diciembre de dos mil veintiuno, ambos inclusive.

- a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.
- b) Los lugares, días y horas de ingreso: Los deudores podrán realizar el pago de las deudas en entidades de crédito colaboradoras.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del diez por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CVE-2021-8690

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el Canon de Saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintiuno, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al Suministro de Agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 del Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2021/8690

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8683 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1152/2021.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha de firma electrónica, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de la Guardería Municipal, correspondiente al mes de septiembre de 2021, estarán expuestos al cobro en período voluntario, los días hábiles comprendidos del 1 al 30 de septiembre de 2021.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 15 de octubre de 2021.

El alcalde,
Ángel González Uzquiza.

2021/8683

CVE-2021-8683

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-8704 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 14 de octubre de 2021, se ha acordado aprobar el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, así como del Canon de Saneamiento correspondientes a este Ayuntamiento en el tercer trimestre del ejercicio 2021.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 18 octubre de 2021.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2021/8704

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8702 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Expediente 661/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/8702

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8719 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 1095/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/8719](#)

CVE-2021-8719

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8720 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 926/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/8720](#)

CVE-2021-8720

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8721 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1102/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 15 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/8721](#)

CVE-2021-8721

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8722 *Información pública de la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Expediente 474/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021, se acordó la aprobación inicial de Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen y Establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

El expediente de Imposición y Ordenación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada definitivamente la mencionada Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2021/8722](#)

CVE-2021-8722

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8660 *Notificación de la resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 64 beneficiarios, mensualidad de agosto de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y por el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 15 de octubre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Expediente: U07261A4H001

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021)", correspondiente a **64 beneficiarios**, mensualidad de **agosto de 2021**.

Resultando, que con fecha 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Resultando, que con fecha 28 de agosto de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Resultando, que con fecha 22 de septiembre de 2021 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (31.604,21 €)**, correspondiente a **64** beneficiarios.

Considerando lo estipulado en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

Conceder las subvenciones a **64 beneficiarios**, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "**Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables**", por un importe global de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (31.604,21 €)**.

CVE-2021-8660

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 8 de agosto de 2021.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
P.A. La Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019),

Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



Dirección General de Vivienda


**ANEXO
RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL**

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	Nº MESES	IMPORTE PAGAR
2020/CALHAB/000001	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5988**	25/05/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000020	RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA	***8870**	14/07/2020	01/02/2020	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000038	GAYOSO GOMEZ, ANA	***5001**	28/08/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000046	GONZALEZ GONZALEZ, LAZARO ROGELIO	***6283**	18/09/2020	11/03/2021	279,81	N	AGOSTO 2021	1	279,81
2020/CALHAB/000051	DE ARRIBA CUADRADO, JESUS	***1468**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000052	PALACIOS REYNA, JACQUELINE MARIVEL	***8194**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000053	*****	*****	02/10/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000058	MARTINEZ GARZON, NATALIA	***5811**	15/10/2020	19/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000062	SARDON GOMEZ, VERONICA	***2838**	19/10/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000065	MORENCIA SANZ, MARIA ISABEL	***6229**	22/10/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000066	GKOGKOS, GEORGIOS	***8302*	23/10/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000073	SANCHEZ GOMEZ, JUDIT	***6801**	30/10/2020	19/07/2021	275,00	N	AGOSTO 2021	1	275,00
2020/CALHAB/000075	SOSA CASCO, SUSANA KARI	***4554**	30/10/2020	11/03/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000088	SAAVEDRA PARIS, JANILEE EGAMARY	***7500*	12/11/2020	02/07/2021	243,51	N	AGOSTO 2021	1	243,51
2020/CALHAB/000089	SANCHO AGUSTI, FLORINDA ESTHER	***3756**	12/11/2020	19/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000095	LOPEZ SANCHEZ, GONZALO IVAN	***2158**	13/11/2020	01/06/2021	139,46	N	AGOSTO 2021	1	139,46
2020/CALHAB/000099	ELA ADA, BENITA NKAMA	***8747*	18/11/2020	05/07/2021	300,00	S	DE DICIEMBRE 2020 A AGOSTO 2021	9	2.700,00
2020/CALHAB/000100	DOS SANTOS DOS SANTOS, ANA MARCIA	***8751**	17/11/2020	19/07/2021	300,00	S	DE DICIEMBRE 2020 A AGOSTO 2021	9	2.700,00
2020/CALHAB/000116	AGUILAR CONCEPCION, DANIELA	***9384**	26/11/2020	23/06/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000117	PATALA VASQUEZ, LIZ KATHERIN	***7916*	27/11/2020	20/04/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000125	CORTINES CUEVAS, JOSE ANTONIO	***2189**	01/12/2020	01/02/2021	182,78	N	AGOSTO 2021	1	182,78
2020/CALHAB/000129	NEVES AMOR, LUISA MARIA	***3279*	02/12/2020	01/02/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000134	MINGUEZ DE LOS REYES, MANUEL JOSE	***3485**	04/12/2020	01/03/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000135	TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	***8504**	16/12/2020	01/02/2021	274,80	N	AGOSTO 2021	1	274,80
2020/CALHAB/000138	HERNANDEZ PISA, MARIA CONSUELO	***3248**	09/12/2020	11/03/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000149	AMOR CABARGA, JOSEFA	***4504**	16/12/2020	11/03/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000167	*****	*****	18/01/2021	01/03/2021	204,81	N	AGOSTO 2021	1	204,81
2021/CALHAB/000172	MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE	***1082**	07/01/2021	01/06/2021	265,55	N	AGOSTO 2021	1	265,55
2021/CALHAB/000174	GARCIA GARCIA, YSIDRA	***7773**	08/01/2021	27/04/2021	273,55	N	AGOSTO 2021	1	273,55
2021/CALHAB/000177	*****	*****	12/01/2021	23/06/2021	254,43	N	AGOSTO 2021	1	254,43
2021/CALHAB/000181	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***0931**	15/01/2021	01/06/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000187	*****	*****	20/01/2021	27/04/2021	292,38	N	AGOSTO 2021	1	292,38
2021/CALHAB/000191	NEDELEA, VASILE	***0059*	21/01/2021	01/06/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000199	*****	*****	22/01/2021	05/05/2021	300,00	S	DE FEBRERO A AGOSTO 2021	7	2.100,00
2021/CALHAB/000205	JUEZ GARCIA, JUANITA	***7784**	27/01/2021	01/03/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000206	TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL	***9784**	27/01/2021	29/03/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000208	FERNANDEZ PALOMERA, MARIA TERESA	***2325**	21/06/2021	05/07/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000226	SANTOS ROQUE, MAGALYS RAMONA	***9166**	08/02/2021	05/05/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000227	POPANDOPULO, ANASTASIJA	***0518*	09/02/2021	05/07/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000228	ACHERRAH, MOHA	***1993*	09/02/2021	27/08/2021	300,00	S	DE MARZO A AGOSTO 2021	6	1.800,00
2021/CALHAB/000236	*****	*****	11/02/2021	27/04/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000239	SOLORZANO GARCIA, MIRNA THAIS	***4314*	12/02/2021	05/05/2021	183,07	N	AGOSTO 2021	1	183,07
2021/CALHAB/000255	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	23/02/2021	14/06/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000262	ALONSO LAGE, SONIA	***9586**	26/02/2021	20/04/2021	243,85	N	AGOSTO 2021	1	243,85
2021/CALHAB/000264	CORNEJO ESPINOZA, TERESA	***1456*	26/02/2021	14/05/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000272	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	***7090**	03/03/2021	01/06/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000278	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	***5852**	05/03/2021	21/07/2021	300,00	S	DE ABRIL A AGOSTO 2021	5	1.500,00
2021/CALHAB/000279	ORE-OGHENE, JOY	***0315*	05/03/2021	27/08/2021	300,00	S	DE ABRIL A AGOSTO 2021	5	1.500,00
2021/CALHAB/000291	MONTES CACERES, PAULA	***6245**	10/03/2021	27/08/2021	295,60	S	DE ABRIL A AGOSTO 2021	5	1.478,00
2021/CALHAB/000293	GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA	***5671*	11/03/2021	20/04/2021	170,74	N	AGOSTO 2021	1	170,74
2021/CALHAB/000298	INSAURRALDE, SERGIO MANUEL	***5079*	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000300	MENDEZ RODRIGUEZ, ANA FRANCY	***3489*	18/03/2021	05/07/2021	300,00	S	DE ABRIL A AGOSTO 2021	5	1.500,00
2021/CALHAB/000302	NYOUBISSI MOKAM, BILLY SYLVANIE	***7057*	19/03/2021	14/06/2021	151,72	N	AGOSTO 2021	1	151,72

CVE-2021-8660

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

2021/CALHAB/000303	MACHIN HERNANDEZ, JESSICA CAROLINA	***4818**	19/03/2021	14/05/2021	104,81	N	AGOSTO 2021	1	104,81
2021/CALHAB/000304	GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO	***1824**	24/03/2021	20/04/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000316	GONZALEZ SARABIA, BERNABE	***2079**	29/03/2021	09/06/2021	241,97	N	AGOSTO 2021	1	241,97
2021/CALHAB/000320	BALDIZAN ASUNCION, MARIAELENA AMAYA	***4302**	07/04/2021	09/06/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000350	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	***0012**	30/04/2021	23/06/2021	243,97	N	AGOSTO 2021	1	243,97
2021/CALHAB/000364	ABUHALAWA, HUSSAM SD	***6742*	28/01/2021	21/07/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000372	BESTIT BRITO, FREYA MARINA	***6296**	25/05/2021	14/06/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000375	TABERNILLA ARENAL, FABIOLA	***5145**	25/05/2021	27/08/2021	300,00	S	DE JUNIO A AGOSTO 2021	3	900,00
2021/CALHAB/000404	EL MAIMOUNI, RANDA	***0006*	17/06/2021	19/07/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000405	RUANO MORENO, NOELIA	***0464**	18/06/2021	27/08/2021	300,00	S	DE JULIO A AGOSTO 2021	2	600,00
2021/CALHAB/000408	*****	*****	22/06/2021	20/07/2021	300,00	N	AGOSTO 2021	1	300,00

Numero Expedientes 64

31.604,21

2021/8660

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8661 *Notificación de la resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en relación con las Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021). 4 Beneficiarios, mensualidad de agosto de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 15 de octubre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

Expediente: U07261A4D001

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a **4 beneficiarios**, mensualidad de **agosto de 2021**.

Resultando, que con fecha 10 de marzo de 2018, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Resultando, que con fecha 15 de febrero de 2019, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Resultando, que con fecha 14 de septiembre de 2021 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (**369,02 €**), y correspondiente a **4** beneficiarios.

Considerando lo establecido en el artículo 33 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del citado Decreto 4/2019, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

1º.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "**Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 4 beneficiarios**, por un importe global de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (**369,02 €**).

2º.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 8 de octubre de 2021.

LA consejera de Empleo y Políticas Sociales,
P.A. La Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019),

Vanesa Martínez Saiz.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1	2019/ALCAL/006330	PERDIZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	***1300**	145,52	1	N	AGOSTO 2021	145,52
2	2019/ALCAL/006638	WANDERLEY RUIZ, RAFAEL	***4675*	64,70	1	N	AGOSTO 2021	64,70
3	2019/ALCAL/006799	LEON BARRUL, MARIA ROSA	***8340**	78,22	1	N	AGOSTO 2021	78,22
4	2019/ALCAL/006899	CASTILLO BAIDES, RUBEN	***7654**	80,58	1	N	AGOSTO 2021	80,58

Nº Expedientes: 4

369,02

[2021/8661](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-8697 *Orden EDU/33/2021, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, resalta que la Formación Profesional, del Sistema Educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

A su vez, en el artículo 89 de la misma se establece que el Ministerio competente en materia de Educación, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnado, profesores o centros escolares.

Los premios extraordinarios correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional son un reconocimiento formal a la dedicación, al esfuerzo y al rendimiento acreditados por el alumnado de estas enseñanzas.

Con la perspectiva de potenciar la Formación Profesional y como reconocimiento oficial de los méritos del alumnado que finaliza brillantemente cada etapa educativa, reflejados en su trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación, se establecen en la Comunidad Autónoma de Cantabria los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio, con el deseo de ofrecerles un estímulo para conseguir sus objetivos y una recompensa por haberlos logrado.

Por ello, en el marco de Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos de dar reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursa estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio.

2. Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Destinatarios y requisitos.

1. Podrá optar al Premio Extraordinario el alumnado que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cursado estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y haberlos finalizado durante el año/s que dicte la convocatoria correspondiente.

b) A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta al alumnado procedente de centros públicos y privados concertados en los que se impartan las enseñanzas

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

de Formación Profesional de Grado Medio conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en régimen presencial como a distancia.

c) Para optar a estos premios será necesario haber obtenido como calificación final media de los módulos profesionales cursados una puntuación igual o superior a 8,5 puntos. La calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una cifra decimal redondeada por exceso si la segunda cifra decimal resultase igual o superior a 5 y por defecto, cuando sea inferior.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Solicitudes: Lugar, plazo y forma de presentación.

1. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se formalizará según el modelo normalizado que figurará como anexo a la convocatoria, y se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el que se encuentre su expediente académico, en el plazo de 7 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del mismo plazo.

2. El órgano gestor podrá consultar y recabar sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que obran en sus archivos, o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos.

3. En el supuesto de que el solicitante se oponga a la consulta deberá aportar la siguiente documentación con su solicitud:

a. Fotocopia del DNI o NIE.

b. Certificado académico oficial de los estudios alegados para concurrir a la correspondiente convocatoria, expedido por la secretaría del centro público donde los haya cursado o al que esté adscrito el centro privado concertado en el que los realizó y en el que conste el curso en que finalizó cada módulo del ciclo formativo.

c. En su caso, otros títulos de ciclos formativos de Formación Profesional cursados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Además, junto con la solicitud el alumnado deberá aportar:

a. Currículum vitae, según el modelo normalizado que figurará como anexo en la convocatoria, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

b. En su caso, fotocopia de los certificados de los cursos de formación realizados.

c. En su caso, otros títulos de estudios realizados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d. En su caso, fotocopia de los contratos de trabajo y certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. La solicitud incluye una declaración responsable sobre:

a. La veracidad de los datos consignados en la solicitud.

b. El conocimiento y aceptación de los requisitos contenidos en estas bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente.

c. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d. Estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

6. Los centros recabarán la documentación requerida y la entregarán en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y criterios objetivos de otorgamiento.

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, sin que en cada convocatoria se puedan proponer más premios que los indicados en el artículo séptimo de esta Orden.

2. Los expedientes recibidos serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Nota media del expediente académico obtenida del certificado de notas emitido por el centro de estudios donde realizó los estudios profesionales por los que opta al premio. Hasta un máximo de 10 puntos.

b. Valoración de otros méritos académicos y profesionales, acreditados documentalmente, hasta un máximo de 1,2 puntos. A estos efectos se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

— Otras titulaciones de ciclos formativos, diferentes a aquella por la que opta al premio, hasta un máximo de 0,4 puntos.

- Por cada título de técnico de diferente familia profesional, 0,1 puntos.

- Por cada título de técnico de la misma familia profesional 0,2 puntos.

- Por cada título de técnico superior de diferente familia profesional, 0,1 puntos.

- Por cada título de técnico superior de la misma familia profesional, 0,2 puntos.

— Cursos de idiomas y cursos relacionados con la familia profesional por la que opta. Estas enseñanzas deberán haber sido organizadas por instituciones u organismos públicos o privados cuyos certificados hayan sido homologados por organismos públicos o impartidos por organizaciones profesionales o sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua. Aquellos certificados en los que no conste el número de horas, no serán objeto de valoración. Hasta un máximo de 0,3 puntos. A estos efectos se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

— Cursos de idiomas:

- Por cada certificado de nivel básico A2, 0,05 puntos.

- Por cada título de ciclo elemental o certificado de nivel intermedio B1, 0,1 puntos.

- Por cada título de ciclo superior o certificado de nivel avanzado B2, 0,2 puntos.

— Otros cursos:

- Por cada periodo de 10 horas certificadas 0,01 puntos.

— Experiencia laboral relacionada con la familia profesional cursada: 0,02 puntos por cada periodo de 30 días a jornada completa y 0,01 a jornada parcial, hasta un máximo de 0,3 puntos.

— Becas de formación, excluidas las becas de acceso al estudio y movilidad, hasta un máximo de 0,1 puntos.

— Premios, publicaciones y otros méritos, hasta un máximo de 0,1 puntos.

3. La puntuación total de los expedientes será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados del punto anterior, hasta un máximo de 11,2 puntos. En el supuesto de empate se utilizará como criterio de desempate, la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración, según el orden establecido en este artículo. Si aplicados estos criterios se mantuviera el empate, se clasificará al alumnado solicitante por orden alfabético a partir de la letra que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, al efecto.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Artículo 5. Instrucción.

1. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que será el órgano instructor, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que la solicitud cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos omitidos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. En el supuesto de que el requerimiento tenga por objeto la subsanación de un documento presentado para la acreditación de un mérito, su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración.

b. Durante el proceso de selección el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar al alumno/a con mayor puntuación en cada familia profesional, la documentación original o fotocopia compulsada de la misma, para comprobar la veracidad de los méritos acreditados.

c. Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

d. Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3. Para el examen y selección de las candidaturas se constituirá un jurado de selección, presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue, e integrado por la persona que ostente la Jefatura de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, un inspector/a de educación y dos asesores/as técnicos docentes de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente. Actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto, un funcionario/a de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. El jurado de selección podrá proponer que se declare desierto alguno de los premios.

5. Finalizado el procedimiento de valoración, el jurado de selección emitirá un informe en el que se especifique el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 6. Resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del informe del jurado de selección, formulará la propuesta de adjudicación de los premios, ateniéndose en su distribución a lo dispuesto en el artículo séptimo de esta orden.

2. Dicha propuesta de adjudicación, acompañada de las actas de baremación correspondientes, será elevada a la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, que resolverá la concesión de los Premios, publicándose en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, 6ª planta, y posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la resolución que se adopte, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

3. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.

4. Los premios concedidos deberán remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 7. Financiación, cuantía y abono de los premios.

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de Formación Profesional del Sistema Educativo con ciclos formativos de Grado Medio. La totalidad de los Premios a conceder se determinará en la convocatoria correspondiente.

2. La dotación económica de los Premios, cuyo importe global no podrá superar la cantidad establecida en la convocatoria, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año correspondiente, que se definirá en la misma.

3. La dotación económica de cada Premio Extraordinario ascenderá a 400 € brutos.

4. No podrá realizarse la entrega de los premios en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en el Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. El pago de los premios se realizará, una vez que el órgano competente haya dictado resolución de concesión, mediante un único pago de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que se efectuará por transferencia bancaria en la cuenta que se solicitará que el alumnado premiado aporte.

Artículo 8. Reconocimiento.

1. El alumnado que obtenga un Premio Extraordinario recibirán, además de la dotación económica recogida en el apartado anterior, un diploma acreditativo de la adjudicación de dicho premio.

2. Se procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario a los centros del alumnado seleccionado, para que la Secretaría del centro realice la correspondiente anotación, mediante diligencia, en su expediente académico personal.

Artículo 9. Actuaciones de comprobación.

Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con el premio les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 10. Reintegro y régimen sancionador.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el que deberá darse audiencia al beneficiario.

2. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dará lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

Artículo 11. Retirada de la documentación.

La documentación aportada por los candidatos que no obtengan Premio Extraordinario podrá ser retirada por los interesados o por persona debidamente autorizada, en el Servicio de

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución de adjudicación de los premios.

Disposición adicional primera. Normativa supletoria.

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

Disposición adicional segunda. Convocatorias.

Por orden de la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional se procederá a realizar las convocatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden ECD/70/2016, de 16 de junio de 2016 (BOC de 27 de junio de 2016), por la que se establecen las Bases Reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la Orden EFT/4/2021, de 25 de enero de 2021 (BOC de 1 de febrero de 2021), por la que se modificó la Orden ECD/70/2016, de 16 de junio de 2016.

Igualmente quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

[2021/8697](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-8698 *Orden EDU/34/2021, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, regula los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación como reconocimiento a la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza dichos estudios y establece los requisitos de concesión. Siguiendo el modelo existente, podrán concurrir a los Premios Nacionales que convocará anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el alumnado que en su Comunidad Autónoma o en el territorio de competencia del Ministerio, hayan obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior.

La convocatoria anual de los Premios Nacionales de Formación Profesional del Sistema Educativo requiere, para su articulación, una convocatoria autonómica de Premios Extraordinarios de Formación Profesional, de acuerdo con los requisitos básicos establecidos en la Orden indicada.

Los premios extraordinarios correspondientes a las enseñanzas de formación profesional son un reconocimiento formal a la dedicación, al esfuerzo y al rendimiento acreditados por el alumnado de estas enseñanzas.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos tanto de dar reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursa estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior con excelente rendimiento académico, como de permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales de Formación Profesional del Sistema Educativo.

2. Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Destinatarios y requisitos.

1. Podrán optar al Premio Extraordinario el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

a. Haber cursado estudios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y haberlos finalizado durante el año/s que dicte la convocatoria correspondiente.

b. A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta al alumnado procedente de centros públicos y privados en los que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en régimen presencial como a distancia.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

c. Para optar a estos premios será necesario haber obtenido como calificación final media de los módulos profesionales cursados una puntuación igual o superior a 8,5 puntos. La calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una cifra decimal redondeada por exceso si la segunda cifra decimal resultase igual o superior a 5 y por defecto, cuando sea inferior.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Solicitudes: Lugar, plazo y forma de presentación.

1. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional se formalizará según el modelo normalizado que figurará como anexo a la convocatoria, y se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el que se encuentre su expediente académico en el plazo de 7 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del mismo plazo.

2. El órgano gestor podrá consultar y recabar sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que obran en sus archivos, o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos.

3. En el supuesto de que el solicitante se oponga a la consulta deberá aportar la siguiente documentación con su solicitud:

a. Fotocopia del DNI o NIE.

b. Certificado académico oficial de los estudios alegados para concurrir a la correspondiente convocatoria, expedido por la secretaría del centro público donde los haya cursado o al que esté adscrito el centro privado en el que los realizó y en el que conste el curso en que finalizó cada módulo del ciclo formativo.

c. En su caso, otros títulos de ciclos formativos de Formación Profesional cursados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Además, junto con la solicitud el alumnado deberá aportar:

a. Currículum vitae, según el modelo normalizado que figurará como anexo en la convocatoria, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

b. En su caso, fotocopia de los certificados de los cursos de formación realizados.

c. En su caso, títulos universitarios.

d. En su caso, otros títulos de estudios realizados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e. En su caso, fotocopia de los contratos de trabajo y certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. La solicitud incluye una declaración responsable sobre:

a. La veracidad de los datos consignados en la solicitud.

b. El conocimiento y aceptación de los requisitos contenidos en estas bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente.

c. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

d. Estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

6. Los centros recabarán la documentación requerida y la entregarán en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y criterios objetivos de otorgamiento.

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, sin que en cada convocatoria se puedan proponer más premios que los indicados en el artículo séptimo de esta Orden.

2. Los expedientes recibidos serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Nota media del expediente académico obtenida del certificado de notas emitido por el centro de estudios donde realizó los estudios profesionales por los que opta al premio. Hasta un máximo de 10 puntos.

b. Valoración de otros méritos académicos y profesionales, acreditados documentalmente hasta un máximo de 1,2 puntos. A estos efectos se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

— Otras titulaciones de ciclos formativos o universitarias, diferentes a aquella por la que opta al premio, hasta un máximo de 0,4 puntos.

- Por cada título de técnico de la misma familia profesional, 0,1 puntos.

- Por cada título de técnico superior de la misma familia profesional, 0,2 puntos.

- Por cada título universitario relacionado con la familia profesional, 0,2 puntos.

— Cursos de idiomas y cursos relacionados con la familia profesional por la que opta. Estas enseñanzas deberán haber sido organizadas por instituciones u organismos públicos o privados cuyos certificados hayan sido homologados por organismos públicos o impartidos por organizaciones profesionales o sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua. Aquellos certificados en los que no conste el número de horas, no serán objeto de valoración. Hasta un máximo de 0,3 puntos. A estos efectos se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

— Cursos de idiomas:

- Por cada certificado de nivel básico A2, 0,05 puntos.

- Por cada título de ciclo elemental o certificado de nivel intermedio B1, 0,1 puntos.

- Por cada título de ciclo superior o certificado de nivel avanzado B2, 0,2 puntos.

— Otros cursos:

- Por cada periodo de 10 horas certificadas 0,01 puntos.

— Experiencia laboral relacionada con la familia profesional cursada: 0,02 puntos por cada periodo de 30 días a jornada completa y 0,01 a jornada parcial, hasta un máximo de 0,3 puntos.

— Becas de formación, excluidas las becas de acceso al estudio y movilidad, hasta un máximo de 0,1 puntos.

— Premios, publicaciones y otros méritos, hasta un máximo de 0,1 puntos.

3. La puntuación total de los expedientes será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados del punto anterior, hasta un máximo de 11,2 puntos. En el supuesto de empate se utilizará como criterio de desempate, la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración, según el orden establecido en este artículo. Si aplicados estos criterios se mantuviera el empate, se clasificará al alumnado solicitante por orden alfabético, a partir de la letra que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, al efecto.

Artículo 5. Instrucción.

1. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria,

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que será el órgano instructor, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que la solicitud cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos omitidos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. En el supuesto de que el requerimiento tenga por objeto la subsanación de un documento presentado para la acreditación de un mérito, su incumplimiento determinará que ese mérito no sea objeto de valoración.

b. Durante el proceso de selección el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar al alumno/a con mayor puntuación en cada familia profesional, la documentación original o fotocopia compulsada de la misma, para comprobar la veracidad de los méritos acreditados.

c. Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

d. Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3. Para el examen y selección de las candidaturas se constituirá un jurado de selección, presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue, e integrado por la persona que ostente la Jefatura de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, un inspector/a de educación y dos asesores/as técnicos docentes de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente. Actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto, un funcionario/a de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. El jurado de selección podrá proponer que se declare desierto alguno de los premios.

5. Finalizado el procedimiento de valoración, el jurado de selección emitirá un informe en el que se especifique el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 6. Resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del informe del jurado de selección, formulará la propuesta de adjudicación de los premios, ateniéndose en su distribución a lo dispuesto en el artículo séptimo de esta Orden.

2. Dicha propuesta de adjudicación, acompañada de las actas de baremación correspondientes, será elevada a la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, que resolverá la concesión de los Premios, publicándose en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas 53, 6ª planta, y posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la resolución que se adopte, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

3. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.

4. Los premios concedidos deberán remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Artículo 7. Financiación, cuantía y abono de los Premios.

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de Formación Profesional del Sistema Educativo con ciclos formativos de Grado Superior, implantada en la oferta educativa de la Comunidad Autónoma en cada momento. La totalidad de los Premios a conceder se determinará en la convocatoria correspondiente.

2. La dotación económica de los Premios, cuyo importe global no podrá superar la cantidad establecida en la convocatoria, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año correspondiente, que se definirá en la misma.

3. La dotación económica de cada Premio Extraordinario ascenderá a 500 € brutos.

4. No podrá realizarse la entrega de los premios en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en el Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. El pago de los premios se realizará, una vez que el órgano competente haya dictado resolución de concesión, mediante un único pago de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que se efectuará por transferencia bancaria en la cuenta que se solicitará que el alumnado premiado aporte.

Artículo 8. Reconocimiento.

1. El alumnado que obtenga un Premio Extraordinario recibirá, además de la dotación económica recogida en el apartado anterior, un diploma acreditativo de la adjudicación de dicho premio.

2. Se procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario a los centros del alumnado seleccionado, para que la Secretaría del centro realice la correspondiente anotación, mediante diligencia, en su expediente académico personal.

Artículo 9. Actuaciones de comprobación.

Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con el premio les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 10. Reintegro y régimen sancionador.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el que deberá darse audiencia al beneficiario.

2. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dará lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

Artículo 11. Retirada de la documentación.

La documentación aportada por los candidatos que no obtengan Premio Extraordinario podrá ser retirada por los interesados o por persona debidamente autorizada, en el Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución de adjudicación de los premios.

Disposición adicional primera. Normativa supletoria.

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

Disposición adicional segunda. Convocatorias.

Por orden de la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional se procederá a realizar las convocatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden ECD/69/2016, de 16 de junio de 2016 (BOC de 27 de junio de 2016), por la que se establecen las Bases Reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la Orden ECD/22/2019, de 9 de abril de 2019 (BOC de 23 de abril de 2019) y la Orden EFT/5/2021, de 25 de enero de 2021 (BOC de 1 de febrero de 2021), por las que se modificó la Orden ECD/69/2016, de 16 de junio de 2016.

Igualmente quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional.

Marina Lombó Gutiérrez.

2021/8698

CVE-2021-8698

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2021-8681 *Extracto de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o similares para el curso 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 590044.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590044>)

Por resolución de la Alcaldía nº 325/2021 de 6 de octubre de 2021 se aprobó la convocatoria de ayudas al estudio de los vecinos de Potes para el curso escolar 2021-2022, de conformidad con la vigente Ordenanza reguladora de las Ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares de los vecinos de Potes (BOC nº 181 de 25 de septiembre de 2017) a la cual se remite la presente convocatoria respecto a las BASES REGULADORAS que han de regir la misma: Objeto, beneficiarios, solicitudes, documentación y procedimiento:

OBJETO. El objeto de esta Ordenanza es regular las Ayudas para adquisición de Libros y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares, en los centros financiados con fondos públicos.

SOLICITANTES. Podrá solicitar esta ayuda el padre/la madre o tutor legal de aquellos alumnos matriculados en cualquiera de los planes de estudios siguientes: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o similares en los centros financiados con fondos públicos y que estén empadronados en este municipio.

DOCUMENTACIÓN

Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, que se facilitará en el Registro Municipal. Dicha solicitud será suscrita por el padre/la madre/el tutor del alumno.

Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia del Solicitante, Libro de Familia o en su caso resolución acreditativa de la patria potestad

Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, Seguridad Social y tributos municipales

Certificado de matrícula del Centro Escolar.

Factura en regla, expedida a nombre del padre/madre/tutor del coste de adquisición de libros de texto, material escolar, u otros gastos vinculados a los estudios incluida la cuota de Banco de recursos educativos. El importe concedido no podrá superar la cuantía debidamente justificada a través de facturas.

Copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior de los miembros que constituyan la unidad familiar. Cuando no se disponga de Declaración de la Renta se aportará certificado negativo de la Agencia Tributaria.

Título de familia numerosa o acreditación oficial de minusvalía en su caso.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Será imprescindible la aportación de ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta ordenanza.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Potes, será de un 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria; acompañando a la solicitud los documentos indicados en la convocatoria. (Las instancias estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Potes, C/ San Roque nº 7. 39570 Potes).

Potes, 15 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2021/8681](#)

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-8694 *Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 105 del polígono 503 en Villabañez.*

Por ANTONIO HERRERO SAINZ, ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela identificada con el número 105 del polígono 503 del Catastro de Rústica, situada en la localidad de Villabañez, T.M. de Castañeda.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley 3/2012 de 21 de junio, que modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 18 de octubre de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2021/8694](#)

CVE-2021-8694

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8743 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de nuevo depósito de la red de abastecimiento municipal (Renedo - Parbayón). Expediente 2021/6261.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud autorización para la construcción del nuevo depósito de la red de abastecimiento municipal (Renedo - Parbayón), en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 19 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/8743](#)

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2021-8531 *Información pública de expediente para cambio de uso de cabaña a vivienda en barrio Entrepuentes.*

Por María del Moral Seña, ha sido solicitada autorización para cambio de uso de cabaña a vivienda para la edificación que se encuentra ubicada en la parcela con referencia catastral número 39057A013000330000FZ del Catastro de Rústica, situado en polígono 13, parcela 33, barrio Entrepuentes, sitio de las Varillas, de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 4 de octubre de 2021.

El alcalde,

César García García.

[2021/8531](#)

CVE-2021-8531

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-8729 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Horna, de Cubas.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de PABLO GALÁN CUBERO de autorización para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en suelo rústico de Cubas, en barrio Horna, polígono 717, parcela 2, con referencia catastral 39062A717000020000HZ.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2021/8729

CVE-2021-8729

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-8733 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente en barrio Vía, de Omoño.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de MARÍA ISABEL REVUELTA CRUZ de autorización para ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente, en suelo rústico de Omoño, en barrio Vía, polígono 517 parcela 24, con referencia catastral 39062A517000240000ZR.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 15 de octubre de 2021.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2021/8733

CVE-2021-8733

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-8689 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación SS1 Sur. Expediente 1126/2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil SEMARK AC GROUP, SA, que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable, correspondiente a la Unidad de Actuación SS1 SUR, en Santillana del Mar, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 13 de octubre de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/8689

CVE-2021-8689

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-8618 *Información pública de expediente para autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio La Virgen.*

Se encuentra tramitando en el Ayuntamiento, a instancia de D^a. Tamara Castro González, una autorización de edificación de vivienda unifamiliar en Suelo Rústico, en la parcela catastral polígono 16, parcela 158. Barrio La Virgen - Udías sobre concesión de autorización autonómica en Suelo Rústico.

Y, en cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Pumalverde, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2021/8618

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-8691 *Información pública de solicitud de autorización del vertido de aguas de escorrentía pluvial de Núcleo: Barrio de Hoz de Viérnoles - Escorrentía de sistema operativo, Término municipal de Torrelavega. Expediente V/39/01416.*

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Torrelavega.

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Núcleo: Bº de Hoz de Viérnoles- Escorrentía de sistema separativo.

LOCALIDAD: Viérnoles.

TÉR. MUNICIPAL: Torrelavega.

PROVINCIA: Cantabria.

RÍO/CUENCA: Arroyo innominado/BESAYA.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de escorrentía pluvial de "Núcleo: Bº de Hoz de Viérnoles - Escorrentía de sistema separativo" - "Ayuntamiento de Torrelavega".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

NO3902464 Escorrentía pluvial - Zona de la Fuente - Viérnoles:

- Desarenador.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

NO3902465 Escorrentía pluvial - Camino cementerio - Viérnoles:

- Desarenador.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1, 2º piso. CP 39071).

Santander, 14 de octubre de 2021.

El jefe de Servicio,
Jesús Carasa Antón.

2021/8691

CVE-2021-8691

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-8699 *Resolución por la que se establecen las condiciones de extracción del Plan Experimental de Explotación del Erizo 2021-2022.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12, la competencia exclusiva de Cantabria, en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

El Real Decreto 3114/82, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2021, de 4 de marzo, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria y en el Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad de Cantabria, establecen las normas en materia de marisqueo.

Con el fin de regular la extracción del erizo de mar (*Paracentrotus lividus*) por parte de los profesionales del marisqueo profesional, se publicó la Orden MED/18/2019, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convoca la campaña 2019-2020. En su artículo 5 establece que las zonas explotables, cupos a explotar en el litoral de Cantabria, cupos de extracción diario se determinarán mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Zonas y cupos.

Establecer las siguientes zonas explotables con su correspondiente cupo de extracción:

- a) Zonas explotables en el intermareal para licencias a pie:
 - Liñera con un cupo de 1.250 kilogramos.
 - Comillas con un cupo de 1.610 kilogramos.
- b) Zonas explotables en el submareal para licencias de buceo en apnea:
 - Liñera con un cupo de 15.000 kilogramos.
 - La Maruca con un cupo de 73.000 kilogramos.

Los límites de las zonas de extracción quedan resumidos en el Anexo I, estableciéndose el límite de extracción en profundidad en los 7 metros, no pudiéndose extraer erizos a mayores profundidades, conforme a la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo.

Segundo.- Cupos individuales.

Cada mariscador es responsable de gestionar y administrar sus capturas durante la campaña, no pudiendo superar un cupo diario de 20 Kg, ni un cupo semanal de 60 kg para los ma-

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

riscadores a pie y un cupo máximo diario de 50 kg y 250 kg semanales para las autorizaciones de buceo en apnea.

Tercero.- Zonas Vedadas.

El resto de costa que queda fuera de las áreas explotables indicadas en el Anexo I permanecerá vedada durante toda la campaña.

Cuarto.- Revocación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente campaña podrá dar lugar a la revocación de la autorización vigente, previa audiencia del interesado para que presente las alegaciones que considere oportunas, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se puedan derivar.

Santander, 18 de octubre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

ANEXO I.

LOCALIZACIÓN DE ZONAS EXPLOTABLES INTERMAREAL

ZPM	ÁREA	Inicio UTM X	Fin UTM X	Cupo Intermareal (t)
CAN 6/01	Liñera	387104,88	387579,33	1,25
	Comillas	393781,95	395587,93	1,61

LOCALIZACIÓN DE ZONAS EXPLOTABLES SUBMAREAL

ZPM	ÁREA	Inicio UTM X	Fin UTM X	Cupo Submareal (t)
CAN 6/01	Liñera	385306,99	388266,89	15
	La Maruca	430705,35	436608,98	73

2021/8699

CVE-2021-8699

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8709 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de estadística, año 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en materia de estadística, año 2021, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 18 de octubre de 2021.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García,

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2021.

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Álvarez-Ossorio Álvarez, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 91/2020, de 17 de enero, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, apartado 2, Capítulo II, epígrafe 1.

De otra, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en su nombre D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.28 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre).

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

SEGUNDO. Que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, cuyo objeto es la regulación de la función estadística para fines estatales, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. Los citados convenios habrán de fijar, cuando la debida coordinación lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de llevarse a cabo dichas operaciones. En el marco de los convenios podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

TERCERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria han mantenido una estrecha relación de cooperación mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

CUARTO. Que las partes consideran conveniente suscribir un convenio para la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

QUINTO. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio interadministrativo conforme establece el artículo 47.2 a) de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2021, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de los Programas de Estadística referidos en la cláusula 4 del presente Convenio.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

SEGUNDA. ACTUACIONES

1. La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
 - b) Realizar durante el año 2021 las operaciones estadísticas acordadas entre ambas partes y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el calendario establecido.
 - c) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta para realizar las operaciones estadísticas acordadas.
2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) El tratamiento, depuración, integración y difusión de las operaciones, en materia de estadística, realizadas por la Comunidad Autónoma, según el calendario acordado.
 - b) Financiar conforme lo establecido en la cláusula tercera aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.
3. El detalle de las actuaciones y el presupuesto para el año 2021 se incluyen en el anexo.

TERCERA. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente Convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2021.

La contribución máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asciende a **14.591,00 €**, que se destinarán a la ejecución de las operaciones estadísticas acordadas por las partes conforme la planificación anual y los calendarios de las operaciones estadísticas que se acuerden.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará a la Comunidad Autónoma de Cantabria dicho importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: ES56.0049.6742.5321.1621.8103, una vez comprobados los trabajos realizados, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

La Comunidad Autónoma aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las operaciones estadísticas acordadas.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CUARTA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Las operaciones estadísticas, así como los trabajos concretos que se efectúen, a realizar por la Comunidad Autónoma, base de este Convenio, serán las asignadas en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024 (PEN) al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en las que figure la Comunidad Autónoma como organismo colaborador, aprobado mediante el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, siendo de aplicación el Real Decreto 308/2020, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2020 (prorrogada su vigencia para 2021 según establece su disposición transitoria única), así como aquellas operaciones necesarias para la elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura de acuerdo con la Metodología publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estas operaciones estadísticas son obligatorias por responder a la reglamentación europea o ser fuente de información necesaria para cumplir con los reglamentos europeos.

La entrega de los datos se realizará con la antelación suficiente para poder cumplir con los plazos indicados tanto en la reglamentación europea, como en los calendarios de difusión publicados en los programas anuales referidos en el apartado anterior.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento del presente Convenio, formada por dos representantes de cada parte. Dicha Comisión se reunirá, como mínimo una vez al año y siempre que las necesidades así lo requieran. Una copia del acta, informe o acuerdo se remitirá a los integrantes de dicha Comisión.

Actuará como Presidente de dicha Comisión el Subdirector General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Comunidad Autónoma.

Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por consenso entre las partes.

Los representantes de la Comisión de la Comunidad Autónoma serán nombrados por el titular del Órgano competente de la misma.

La Comisión de seguimiento se ocupará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.

SEXTA. EFICACIA Y DURACIÓN

El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, será publicado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el Boletín Oficial del Estado.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Una vez en vigor el Convenio, la Comunidad Autónoma podrá proceder a su publicación en su portal de Transparencia. Previamente y con carácter facultativo, se podrá publicar en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.).

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, formalizada antes de la finalización de la duración del mismo.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Además, según el apartado 2 del mismo artículo, serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En el caso de resolución anticipada del Convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el Convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O JURISDICCIÓN

El presente Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio electrónicamente.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero
EL SUBSECRETARIO

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y
DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Fdo.: Luis Álvarez-Ossorio Álvarez

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

ANEXO

LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS, CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS Y PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO

**Convenio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Comunidad Autónoma de CANTABRIA. AÑO 2021**

Nº	DENOMINACIÓN	CLASE DE OPERACIÓN	OBJETIVOS	CAMPO DE OBSERVACIÓN	PERIODICIDAD	DESAGREGACIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS	DEMANDANTES DE SU EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO (€)
1	Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	Ministerio Programa 2021 UE	1.232,48
2	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2021 UE	821,82
3	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestrales y anuales	Municipio-estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2021 UE	6.180,68
4	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2021 UE	1.237,37
5	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotaciones	Anual	Provincial	Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	123,60
6	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganaderos)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2021 UE	463,44

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Nº	DENOMINACIÓN	CLASE DE OPERACIÓN	OBJETIVOS	CAMPO DE OBSERVACIÓN	PERIODICIDAD	DESAGREGACIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS	DEMANDANTES DE SU EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO (€)
7	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2021 UE	1.584,98
8	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos y pagados por los agricultores y salarios [acotar número de clases si procede]	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2021 UE	2.467,53
9	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2021 UE	105,98
10	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2021 UE	133,57
11	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2021 UE	239,55
TOTAL (Euros) :								14.591,00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Normativa del Departamento y/o interés general.
P.E.N.	Plan Estadístico Nacional (PEN) 2021-2024, aprobado por Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, y Programa anual 2020, de desarrollo del PEN, aprobado por el Real Decreto 308/2020, de 11 de febrero, (prorrogada su vigencia para 2021 según establece su disposición transitoria única).
U.E.	Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones,...).

2021/8709

CVE-2021-8709

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

CVE-2021-8696 *Resolución por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de la Planta de Concentración de Mineral de Hierro, en Obregón, término municipal de Villaescusa, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento.*

Encontrándose en tramitación el expediente administrativo para la declaración de la Planta de Concentración de Mineral de Hierro, en Obregón, término municipal de Villaescusa, como Bien de Interés Local, con la categoría de Monumento y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a Información Pública, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28bis.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, previa cita, en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica (calle Vargas, 53, 1ª planta, Santander) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro del plazo mencionado.

Santander, 11 de octubre de 2021.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Lucía Ceballos Martín

2021/8696

CVE-2021-8696

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-8620 *Resolución por la que se acuerda someter al trámite de consulta pública previa la elaboración del Anteproyecto de Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

1º. Someter al trámite de consulta pública previa el posible contenido del Anteproyecto de Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales, que sustituirá a la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

2º. Las sugerencias podrán presentarse durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los ciudadanos y organizaciones que lo consideren oportuno, podrán presentar sus opiniones, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico dgpolicasocial@cantabria.es, en el Registro auxiliar de la Secretaría General de Empleo y Políticas Sociales, C/ Castelar, 5, 1º, de Santander, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán presentarse las aportaciones a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado Portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es>. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las personas jurídicas solamente pueden presentar sus alegaciones de forma electrónica.

3º. A tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de la ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas acerca de los siguientes extremos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Transcurridos casi 15 años de la aprobación de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, procede adaptar el texto normativo a la evolución del sector de los servicios sociales y a las necesidades de la ciudadanía, tanto en conceptualización como en contenidos e incluso en el lenguaje utilizado.

Además, se refundirán en un solo texto las numerosas modificaciones llevadas a cabo desde el momento de la aprobación de la Ley vigente para facilitar la aplicación por los operadores jurídicos y el conocimiento de la norma por la ciudadanía.

Asimismo, se pretender dotar a la Ley de una estructura coherente, una vez se dé a la prestación renta social básica y otras prestaciones de la Cartera de Servicios de una regulación autónoma.

CVE-2021-8620

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Se pretende profundizar en la concreción del objeto propio de los servicios sociales definiendo de forma clara el bien jurídico protegido y su delimitación respecto a otros sistemas de protección social.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se plantea la necesidad de atender los requerimientos normativos que se han relacionado en el apartado anterior, para regular de forma más eficaz y eficiente el proceso de acceso de la ciudadanía a los servicios sociales mediante las modificaciones normativas de la futura Ley, en un momento en que se ha ampliado sustancialmente el ámbito de las necesidades sociales con motivo de las sucesivas crisis económicas.

Se considera que se propone la norma en tiempo oportuno, para acompasar la disposición legal a las exigencias de la Estrategia Horizonte 2030, propuesta para la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria en los próximos años.

c) Los objetivos de la norma.

Además de los citados en la letra a) se procederá a la modificación de diversos contenidos de la Ley actual para actualizarlos atendiendo a modificaciones normativas posteriores a la Ley de Cantabria 2/2007, a necesidades puestas de manifiesto los últimos años y a razones de política normativa por la que se dará sustantividad como norma independiente a determinados contenidos de la Ley actual. Así, entre otros objetivos, se puede citar como más relevantes los siguientes:

- Se precisará el objeto de los servicios sociales con más detalle para delimitar su campo de intervención, de forma que se pueda distinguir claramente de otros ámbitos de actuación pública o privada de carácter social, evitando duplicidades u omisiones de intervención.

- Se actualizará la cartera de servicios, con introducción de prestaciones y redefinición de otras existentes para su mejor adecuación a las necesidades de la ciudadanía de Cantabria.

- Se extraerá de la Ley la regulación de la renta social básica y de la prestación de emergencia social para dotarlas de regulación autónoma, dada la sustantividad de la materia, la introducción de nuevas modalidades de concesión que estimulen el acceso al empleo y las modificaciones que requiere su relación con la concesión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital.

- Se regulará de forma más precisa la distribución y delimitación de las competencias de las distintas administraciones en materia de servicios sociales.

- Se revisará la regulación de los conciertos sociales para su mejor adaptación a la normativa posterior.

- Se revisará el modelo de intervención social conforme a los criterios de calidad en la prestación y atención individualizada a las necesidades de las personas.

- Se modificará el régimen sancionador para regular con mayor precisión determinadas infracciones.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La nueva norma tiene por objetivo regular materias que nacen del derecho de ciudadanía al acceso a los servicios sociales y como tal norma reguladora de derechos tendrá el rango normativo de Ley, como a la anterior a la que sustituirá por lo que se mantendrá el rango normativo.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2021.
El director general de Políticas Sociales,
Julio Soto López.

2021/8620

CVE-2021-8620

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2021-8675 *Resolución de 15 de octubre de 2021, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la quinta convocatoria de 2021.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 24 el 5 de febrero de 2021, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la quinta convocatoria de 2021 tendrá lugar el 3 de diciembre de 2021, a las 16:00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, 39011 Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

A efectos del desarrollo de los ejercicios, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Sanidad vigente en el momento de realización de los exámenes, por la que se establezcan medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo los aspirantes cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 205

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2021.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

[2021/8675](#)